



**TESIS: “LOS FEMICIDIOS EN EL AÑO 2020 EN JUJUY, RESPUESTAS PÚBLICAS
A PREGUNTAS SOCIALES”**

Programa Regional en Género y Políticas Públicas (PRIGEPP).

Posgrado en Género, Sociedad y Políticas Públicas.

Autora: Alejandra Noemí Cejas

Director: Dr. Federico Fernández

País: Argentina

Año: 2023

Que tiemble el Estado, los cielos, las calles

Que tiemblen los jueces y los judiciales

Hoy a las mujeres nos quitan la calma

Nos sembraron miedo, nos crecieron alas.

A cada minuto de cada semana

nos roban amigas, nos matan hermanas

destrozan sus cuerpos, los desaparecen

No olvide sus nombres, por favor, el ESTADO AUSENTE.

Soy Cesia, soy Roxana y soy Teresa

Soy Iara, soy Nahir y soy Valeria

Soy la niña que subiste por la fuerza

Soy la madre que ahora llora por sus muertas

Y soy ésta que te hará pagar las cuentas.

(“Canción Sin Miedo”, versión de las Mujeres de Jujuy, en las marchas cuando se pedía por la aparición con vida de mujeres desaparecidas en el año 2020)¹

Dedicatoria: Para ellas que no están con nosotras ... Visitación Sibila que fue quizás el primer femicidio documento de Jujuy y hoy nos cuida como nuestra Almita Sibila, para seguir con un largo y doloroso registro de quienes fueron arrebatadas. Hoy nos faltan en Jujuy, entre otras tantas: Rosa Ariana Aliaga, María Fernanda Gonzáles, Cecilia Mamaní Guanca, Evarista Condorí, Norma Isabel Dávila, Teresa Farías, Carola Zulema Sandilli, Yanina Gira, Zoe Quispe, Ángela Valeria Quesada, Natalia Vilca, Carolina Carretero González, Noelia Quispe, Karina Gutiérrez, Ruth Flores, Luz Tolaba, Yodalia Velázquez, Jimena Sala, Nair Mamaní, Francisca Cruz, Gladys Choque, Silvia Gutiérrez, Georgina Vera, Gisela Gómez, Andrea Bellido, Roxana Carlos, Pamela Ibáñez, Romina Aramayo, Zulma Gutiérrez, Liliana Amante, Rita Soruco, Katherine Cruz, Adriana Marisel Zambrano, Rosa del Valle Romero Juárez, Aidé Abigail Cruz, Alejandra Apaza, Judit Cari, María Alejandra Tolaba, Silvia Flores, Janet Rocabado, Soledad Amalia Farfán, Analía Josefina Churquina, Noelia Gutiérrez, Yolanda Aidé Rojas, Ana Griselda del Valle, Celeste del Valle, Estefanía Trujillo, Analía Verónica Coman, Maira Belén Domínguez, Azucena Centeno, Emilce Farfán, Rosalía Mendoza, Analía Medina, Adriana Estela Claros, Alejandra Oscari, Beatriz Angelina Cayo, Teresa Gladis Condorí, Eva Ester Flores, Gladis Alberto, Ana Gladis Ríos, Mariela López, Amelia Riveros, Zulma Valencia, Carolina Iribarren, Micaela Giménez, Delmira Beatriz Beliz, Natalia Molina, Judit Corimayo, Norma Gerónimo, Luciana del Valle Cruz, María Mercedes Vásquez, Florencia Silvina Vásquez, Aldana Silvina Vásquez, Mariela Zoe Quispe, Catherine Vilte Mamaní, Pamela Chosco, Doris Chuqui Pacheco, Mariela Zamora, Jaqueline Karen Arjona, Camila Peñalba, Rocío Celeste Ocampo, Rocío Fernández, Paola Saka, Cesia Nicole Reinaga, Iara Sabrina Ruedas, Roxana Mazala, Gabriela Abigail Cruz.

Registro de Mujeres y Disidencias de jujeñas autoconvocades (2020).

¹ Véase el relato en: <https://latfem.org/cuatro-femicidios-en-jujuy-amuki-nunca-mas-silencio-nunca-mas/>

Índice

1 – Siglas usadas	04
2 – Resumen	05
3 – Introducción	05
3.1 - Problema de investigación	06
3.2 – Objetivos del estudio	07
3.3 – Justificación	07
3.4 – Consideraciones metodológicas y técnicas	08
3.5 – Referente teórico	09
3.6 – Adelantos hipotéticos	10
3.7 – Conceptos analizados	10
4 – Femicidios	11
4.1 – Antecedentes del femicidio como elaboración jurídica	14
5 – La cuestión de los femicidios en Jujuy	15
5.1– Los antecedentes de violencia de género en la provincia de Jujuy	15
5.2 – Los femicidios del año 2020 en Jujuy	16
5.3 – Los femicidios no reconocidos por el estado provincial	21
6 – Las demandas de los familiares de las víctimas de femicidios y las organizaciones feministas de Jujuy	23
6.1 – Las demandas históricas de las organizaciones feministas de Jujuy	23
6.2 – El Poder Legislativo convoca a jornadas de participación	26
6.2.1 – Primera Jornada	27
6.2.2 – Segunda Jornada	37
6.2.3 – Tercera Jornada	48
7. Las respuestas del gobierno de la provincia de Jujuy	56
7.1 – La negación de la violencia	56
7.2 – El Poder Ejecutivo brinda informes en la legislatura	57
7.2.1 - Consideraciones acerca del Consejo Provincial de la Mujer e igualdad de género de la provincia de Jujuy	62

7.3 - Ley N° 6.185 “Comité interinstitucional permanente de actuación ante desapariciones y extravío de mujeres, niñas y personas de la diversidad”	65
7.4 - Ley N° 6.186 “Ley Iara de Declaración de emergencia de pública en materia de violencia de género”	68
8. Conclusión: “Amuki nunca más”	69
9. Referencias bibliográficas	72

1 – Siglas usadas

B.O. – Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy

CIDH – Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Corte IDH – Corte Interamericana de Derechos Humanos

CPM – Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género

MPA – Ministerio Público de la Acusación

PE – Poder Ejecutivo Provincial

PJ – Poder Judicial Provincial

STJ – Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy

VTC – Versiones taquigráficas de las jornadas de participación de las distintas organizaciones sociales, políticas y colectivas de mujeres relacionados con la violencia de género. Octubre 2020.

2 - Resumen

El presente trabajo de investigación está centrado en los casos de femicidios ocurridos en la provincia de Jujuy, durante el año 2020, los reclamos de los familiares de las víctimas y las organizaciones de base y las respuestas institucionales del gobierno provincial. Jujuy, ostentó en el año 2020, la tasa más de alta de violencia extrema en el comparativo de las provincias de la República Argentina.

Durante el año 2020, en plena pandemia se asistió a muchas noticias vinculadas a la violencia de género en Jujuy, muchas de ellas fruto del confinamiento obligatorio, lo cual visibilizó los graves problemas de violencia en nuestra provincia.

De manera correlativa, se sucedieron hechos de violencia extrema, los femicidios que conmovieron a toda la comunidad. Muchos de esos femicidios negados, incluso se mantuvieron ocultos por el gobierno de la provincia de Jujuy. Frente a esto emergió el movimiento de mujeres, que fue una marea de mujeres de toda la provincia, pidiendo justicia y solicitando medidas urgentes frente a la violencia extrema.

Los movimientos de base feministas y los familiares de víctimas de femicidio, fueron convocados a la legislatura, durante cuatro jornadas, en las cuales expusieron sus reclamos y miradas de la violencia en la provincia de Jujuy, conforme su experiencia y trabajo territorial, el material de dicha actividad son objeto análisis textual.

3- Introducción

El presente proyecto está centrado en las respuestas institucionales brindadas por los poderes del estado de la provincia de Jujuy, en la República Argentina, en el año 2020, por los 14 femicidios ocurridos según las denuncias de las organizaciones de base feminista y familiares de víctimas. El estado provincial sólo reconoció 8 femicidios.

Las respuestas instituciones, fueron solicitadas por los familiares de víctimas de los por femicidios y por las organizaciones de base feminista, las cuales interpelaron en el espacio público la actuación de los tres poderes del estado provincial.

Los femicidios en la provincia de Jujuy, adquieren una relevancia social, que han transformado el estilo de vida de la comunidad, formando parte de la cotidianeidad, ya sea por la visibilización que tiene en los medios masivos de comunicación, ya sea por la

presencia en las calles, de distintas marchas que organizan familiares de violencias de toda la extensión de la provincia de Jujuy, particularmente en la plaza central de la ciudad de San Salvador de Jujuy, frente a la casa de gobierno.

Las distintas posturas y responsabilidades se encuentran entre quienes solicitan que se haga justicia y quienes tienen la obligación de proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de las mujeres esperando que amplíen sus conocimientos y encuentren respuestas a sus cuestionamientos.

El cuerpo de la mujer es un campo de batalla, de una batalla desigual, donde los hombres vienen ganando esa guerra no declarada por el acompañamiento silencioso de la sociedad, que justifica de muchas maneras la violencia hacia las mujeres.

Las justificaciones a la violencia hacia a las mujeres son varias: “ella lo engañaba”, “ella salía mucho de fiesta”, “ella era complicadita”, “ella no trabajada en la casa”, “ella no lo cuidaba”, “ella era una cualquiera”, “ella andaba en la calle siempre”, ELLA, la mujer siempre es la culpable.

Esta investigación se desarrolla en el marco de la Maestría en Género, Sociedad y Políticas Públicas del Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas (PRIGEPP) y su objetivo es analizar el proceso de respuestas públicas e institucionales de la Provincia de Jujuy – República Argentina – frente a 14 femicidios ocurridos en el año 2020, en el contexto de pandemia por el COVID – 19 y las respuestas dadas a los familiares de las víctimas y a las organizaciones de base feministas.

3.1 - Problema de investigación

El problema investigado, son las respuestas institucionales del gobierno de la provincia de Jujuy por los casos de femicidios ocurridos en el año 2020 y por otro lado las demandas de los familiares de las víctimas y organizaciones de base feminista provinciales.

El estado jujeño generó un dialogo obligado por la situación de los femicidios con dos actores identificables, como lo son los familiares de las víctimas de femicidio y las organizaciones de base feministas, por ello analizamos ese diálogo, estructurado en las siguientes preguntas: ¿cuál fue la respuesta del estado provincial y de la sociedad frente a la sucesión de femicidios ocurridos en la Provincia de Jujuy en el año 2020?, ¿cuáles son los antecedentes históricos sobre las violencias de género en Jujuy y sus respuestas institucionales? ¿cuál fue la respuesta y antecedentes del poder punitivo, judicial, legal y policial frente a los femicidios en la provincia de Jujuy, frente a la sociedad y a los familiares

de las víctimas?, ¿cuál fue el rol de las mujeres nucleadas en las organizaciones de base feminista durante el año 2020 en relación a los femicidios ocurridos?

El proceso de investigación se inició con la observación en el año 2020 de las marchas, reclamos y cortes de ruta, donde se solicitaba acciones del estado para que los femicidios cesen, participación de las jornadas de la legislatura, en las conversaciones con familiares de víctimas, charlas informales con referentas de las organizaciones de base feminista, lectura de expedientes, charlas con abogados y abogadas que llevan los procesos. El proceso cualitativo permite gestar desde la observación y la observación participante gesta el proceso de investigación (Scribano, 2007, p. 55).

El análisis de lo estatal se centró en la documentación oficial, como modo de conocer la expresión de voluntad del estado y sus poderes. Al respecto se realizó un especial análisis del debate llevado adelante en la legislatura de Jujuy, como proceso de diálogo directo entre referentes feministas y el poder legislativo, que culminó con la sanción de una ley de emergencia de género.

3.2 - Objetivos del Estudio

3.2.1 - Objetivos generales

Identificar y analizar las respuestas institucionales del gobierno de la provincia de Jujuy a los femicidios ocurridos en el año 2020, frente a las demandas de las organizaciones sociales de base feministas y familiares de víctimas.

3.2.2 - Objetivos específicos

Distinguir e interpretar las respuestas institucionales de cada uno de los poderes del estado de la provincia de Jujuy frente a los femicidios acaecidos en el año 2020 y sus consecuencias.

También es objetivo del estudio, indagar y conocer las demandas de las organizaciones feministas de base, los familiares de las víctimas, para generar las respuestas institucionales del estado provincial.

3.3 - Justificación

El proyecto de investigación aspira a contribuir al análisis del proceso político y social que implica la violencia de género, en este caso la violencia extrema como es el femicidio, y el dialogo que se entabla desde el estado y actores sociales diversos, en una etapa histórica, signada por la Pandemia de Covid – 19.

La importancia sociohistórica del estudio de la violencia extrema en la Provincia de Jujuy, es un tema no abordado por estudios sociales o históricos, los casos de femicidios no son documentados o analizados. Incluso desde la situación legal, es escasa a nula la producción investigativa, por cuanto la etapa legal o de castigo permanece alejada de la opinión pública.

La recopilación y análisis, de la respuesta institucional, legislación, disposiciones administrativas, las intervenciones estatales, discursos y manifestaciones diversas y colectivas es un proceso investigativo que no ha sido abordado en un estudio científico crítico. A pesar de la legislación sancionada en el contexto de emergencia por violencia de género llevó un proceso de debate legislativo, el mismo requiere un análisis desde lo jurídico, lo social y con perspectiva de género.

3.4 - Consideraciones metodológicas y técnicas

La estrategia metodológica se enmarcó en la investigación cualitativa, tratando de buscar el conocimiento situado, analizar sus significados, la multiplicidad de realidades derivados del objeto a investigar, con base en el saber de los actores sociales. El diseño fue flexible y sujeto a revisión permanente, durante todo el proceso de investigación (Sautu, Boniollo, Dalle y Elbert, 2005).

Las técnicas están centradas en identificar las representaciones discursivas del estado provincial, los familiares de las víctimas de femicidio y referentas de las organizaciones feministas de base, como un espacio construido en el seno de la comunidad. Es fundamental la recopilación de toda la documentación oficial dictado por todos los poderes del estado en relación al objeto de estudio, analizando el rol de cada uno de los poderes del estado, su interacción y su forma de actuación (Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista, 2018, p. 488).

El inicio de la investigación comenzó en el año 2020, la tarea de observación participante, en las diferentes manifestaciones masivas, entrevistas con familiares de víctimas, vista de expedientes cedidos por los abogados y abogadas litigantes, charlas con

referentas de organizaciones feministas. Estos aspectos están vinculados al método elegido, que por el camino elegido requirió participar para entender y capacidad de comunicación con los sujetos involucrados en el fenómeno estudiado (Scribano, 2007). Mucho material no se ha utilizado por los requerimientos, por ello se ha privilegiado las citas textuales que constan en documentación oficial, como el caso de las opiniones de los familiares de víctimas y de las referentas de las organizaciones de base. En relación al estado, sólo se agrega manifestaciones incorporadas a versiones taquigráficas e instrumentos públicos, como es la legislación analizada.

La documentación fue analizada de manera textual, al igual que las opiniones vertidas en ocasión de sesiones legislativas o participación de reuniones de comisión. El muestreo en el caso de los familiares de víctimas y organizaciones feministas casi total, porque se recopilaron y contextualizaron las posiciones públicas de manera completa conforme surge de la documentación analizada (Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista, 2018, p. 431)

Finalmente se recolectaron datos de interés, vinculados la revisión de bibliografía para analizar a los referentes teóricos a analizar, documentos de organizaciones civiles y todos aquellos que intervengan en los aspectos de la realidad social y su problemática, como recursos de conocimiento, saberes y prácticas, que construyen un modo de hacer y trabajar (Tamargo, Hipertexto PRIGEPP Planificación, 2020, 1.1).

3.5 – Referente teórico

El proyecto de investigación, se centró en analizar a los femicidios ocurridos en el año 2020, en la provincia de Jujuy, evaluando y describiendo las distintas respuestas estatales y/o sociales a los mismos y describiendo las demandas de los familiares de víctimas y organizaciones feministas de base.

El desarrollo incipiente del concepto de violencia de género, en su máxima expresión le corresponde a Diane Russell, quien es el antecedente de autoras como Marcela Lagarde (2007), que estudió los casos de femicidios en México y Rita Segato (2013) quien se encuentra en el mismo paradigma de análisis de violencia. Encontramos el origen de los femicidios, en la violencia misógina de nuestras sociedades, en el predominio del varón sobre la mujer y en la inacción de los estados para frenar esa violencia (Lagarde, 2007).

La violencia machista, reafirma la supremacía patriarcal. Como expresa Segato, los hombres están en guerra con las mujeres, el campo de batalla es el cuerpo. Siempre lo fue.

Considero fundamental destacar los elementos que menciona la autora, en relación a los crímenes de Ciudad Juárez: la ausencia de acusado convincente para la opinión pública; ausencia de líneas de investigación y la repetición de los crímenes, lo cual demuestra la impunidad de los crímenes. En el caso de Jujuy, los femicidios tienen analogías con las características que cita Segato (2013), sumado a que la impunidad se refuerza con la falta de legislación interna que justifica la inacción estatal.

El marco de la prevención de la violencia contra y hacia las mujeres, lo encontramos en las Convenciones internacionales, caso de la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, 1979) y la convención americana de eliminación de todas las violencias contra las mujeres (Belem Do Para, 1994), las cuales se encuentran legisladas en la Constitución Argentina (1994) y legislación específica, como la Ley N° 26.485 (2009) y luego reforma del Código Penal.

3.6 – Anticipación hipotética

La implementación de políticas públicas por parte del estado provincial frente a los femicidios es insuficiente, no por falta de legislación o regulaciones internas propias de los poderes del estado, sino por falta de implementación en cada caso en concreto.

Las políticas públicas proyectadas por el estado provincial, como respuesta a los reclamos de víctimas y organizaciones de base feminista no se cumplieron. Las leyes dictadas a posteriori de los femicidios no se cumplen por falta de capacitación de los funcionarios que planifican las políticas públicas para las mujeres y falta de asignación presupuestaria.

3.7 - Conceptos analizados

Los conceptos que construyen la estructura lógica de la investigación son los siguientes:

- **Género:** “Es el conjunto de ideas, representaciones, prácticas y prescripciones sociales que una cultura desarrolla desde la diferencia ... entre hombres y mujeres ...” (Lamas, 2000). El género constituye una categoría de las ciencias sociales que permite el análisis de las relaciones entre varones y mujeres y de lo femenino y masculino de una manera mucho más amplia, integradora y a la vez diferenciada (Guzmán, 2002).

- **Violencia de género:** Es la expresión del uso del cuerpo de la mujer, como campo de guerra, es el mensaje de poder del otro binario y masculino (Segato, 2013).
- **Femicidio:** El femicidio es la culminación de la violación reiterada y sistemática de los derechos humanos de las mujeres, cuyo denominador común es el género, son asesinadas por ser mujeres. Son crímenes de odio, se dan de forma universal y global (Diane Russell y Jill Radford) y son precedidos por hostigamiento, maltrato, daño, repudio, acoso y abandono. En todos los casos existe el componente estatal, sin el cual estos crímenes no ocurrirían (Lagarde, 2006).
- **Estado – Políticas Públicas:** En español se traduce como transversalidad, incorporada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre Mujeres de Naciones Unidas, celebrada en Pekín en 1995. Implica que los estados deben promocionar una agenda política activa de políticas públicas, una agenda de igualdad de género, en todos los niveles y en todas las etapas.

4 – El femicidio

América Latina es un continente diverso, desigual, donde florecieron colectivos feministas que visibilizan las demandas de género, que multiplican las voces de las mujeres de la región y sus demandas (Guzmán, Hipertexto PRIGEPP Políticas, 2020, 3.1). La provincia de Jujuy, situada en el extremo norte de la República Argentina, no escapa a esta lógica, como parte integrante de latinoamérica.

Hasta no hace mucho tiempo los estados no reconocían ni garantizaban los derechos de las mujeres, se creía en la neutralidad política y se preocupaban por necesidades específicas de grupos de mujeres, por no se garantizaban ni derechos, humanos o sociales, lo que acrecentaba la vulnerabilidad de las mujeres en América Latina (Guzmán, Hipertexto PRIGEPP Políticas, 2020, 4.2).

Los problemas de violencia hacia las mujeres, ponen de manifiesto los mecanismos de discriminación de género que operan en la esfera de la economía y la política, y en los espacios de articulación de la esfera privada y pública. Esta situación debe ser analizada en el marco de la evolución científica de los estudios de género, conjugada con los modos de acción del estado (Surel, 2008). Prima la idea para Surel de aplicar el método de Kuhn, en las políticas públicas, considerarlas un paradigma o matriz sectorial. Estas políticas públicas se analizan como respuestas estatales a preguntas sociales, en el caso en estudio, respuestas a actores sociales, como los son las víctimas de femicidios, las organizaciones feministas de base y los medios de comunicación.

Estos procesos de dialogo, entre estado y actores sociales, generan nuevas corrientes de pensamiento y sistemas de interacción social, ya sea debilitando o fortaleciendo los ejes estructurantes del orden de género y en el reconocimiento de nuevos derechos a las mujeres (Guzmán, 2002), como es el caso de la sociedad jujeña en el período propuesto a investigar.

En cuanto a la figura de femicidio, podemos afirmar que las mujeres tienen una relación de subordinación en el derecho, sobre todo en el sistema penal, la figura de la violencia extrema se incorpora en el 2013 en el código penal, una vieja demanda de los colectivos sociales frente a un derecho penal que negó durante años protección al colectivo de mujeres, que sancionó y castigó, desde el más puro patriarcado argentino, ignorando o aumentando las vulneraciones tan graves como es el caso de la violencia de género en todas sus manifestaciones (Grisetti, 2014). El femicidio es el acto de un hombre de matar a una mujer, por el sólo hecho de serlo.

Desde otra mirada, los crímenes contra las mujeres, los violentos, como es el caso del femicidio, son expresiones de una estructura simbólica profunda que organiza los actos y fantasías y les confiere inteligibilidad, por ello, el agresor y la colectividad coinciden en un imaginario de género, hablan el mismo lenguaje, los agresores no son enfermos mentales, no son desviados o frutos de anomalías sociales, así la violencia es la expresión del dominio de la vida (Segato, 2013).

Los movimientos de mujeres y feministas, ayudan a generar institucionalidad, en el caso de Argentina es pionera en la participación activa. En este marco, los movimientos feministas de base, fueron determinantes durante el año 2020 para que se sancionara la ley de Jujuy N° 6.186 (2020) “Iara”, de emergencia por violencia de género (CEJAS, 2020). A esto debe sumarse la intervención de los familiares de las víctimas de femicidios, que construyeron conjuntamente con las organizaciones de base feminista, que acompañaron el proceso, gestaron una alianza y lo retransmitieron. Estos actores son quienes canalizaron el malestar de la población y generaron un diálogo con el estado provincial.

El estado es un territorio de disputa, es patriarcal, moderno, colonial y capitalista, por ello, las organizaciones feministas salieron a disputar las herramientas de poder, que son arrebatadas, se le exige, pero no se le confía nada (Lagarde, 2007). El objetivo central es conocer las respuestas que esta configuración de estado provincial, ha generado frente a las demandas sociales.

La violencia extrema, que termina con la muerte de las mujeres, es conceptualizada como femicidio, que implican la falta de garantías u omisión en la falta de seguridad por parte del estado, algunos productos de la omisión de búsqueda de las mujeres desaparecidas, en otros casos, omisión de efectivizar pedido de exclusión del hogar por parte del agresor. La complejidad del problema de los femicidios, es que no pueden entenderse sin proceso investigación social, de la misma manera que debe conocerse la respuesta dada por el estado, en sus tres poderes y desde su forma de actuación.

La violencia de género es puesta en escena en el siglo XX, por el movimiento de mujeres, es uno de los capítulos que integra los estudios de género. Pero en general los femicidios en América Latina, son acompañados por la impunidad estatal (Hermida, 2013).

Una de las primeras escritoras en acuñar el término femicidio, fue Carol Orlock en 1974, a quien cita Diana Russell cita en su intervención en el año 1976 (Lagarde, 2007). El concepto desde sus inicios va acompañado por la impronta de ser la forma más extrema de violencia contra la mujer, por parte de los hombres, por ser tratadas como objetos de propiedad masculina.

En Argentina la figura del femicidio fue receptada en el Código Penal en el año 2012², pero con anterioridad se había sancionado en otros países latinoamericanos, siendo pioneros Costa Rica en el año 2007 y Guatemala en el año 2008. Los conceptos giran en torno al femicidio y feminicidio, basados en razones de género y como problema social y jurídico.

El debate en torno al femicidio, genera divisiones en tanto concepto militante del feminismo, debatiendo con el concepto académico y jurista.

4.1 – Antecedentes del femicidio como elaboración jurídica

La palabra femicidio se comienza a utilizar por instancia de la reconocida feminista Diana Russell, que en el año 1976 en Bruselas³, fue convocada a la Primera Conferencia de la Mujer, un primer tribunal, que reflexionó sobre las sociedades machistas y se recabaron miles de testimonios sobre violencia contra las mujeres. Para Russel, el femicidio es el asesinato de mujeres por la violencia machista (Radford y Russell, 2006). Así se dio nombre al asesinato de hombres a mujeres, por el sólo hecho de ser mujeres, es el asesinato misógino.

En América Latina, la primera en utilizar el término de femicidio, fue Marcela Lagarde en el año 2005, quien completa la idea del problema social que implica el femicidio,

² Ley 26.791, véase: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/10252491/null>

³ Un artículo interesante al respecto, véase: <https://cosucoop.coop/feminicidio-una-razon-para-parar-y-exigir-justicia-2020/#page-content>

como violación a los derechos humanos, por la participación del estado en la misma, por ello la palabra en sí misma, implica un conocer y reconocer de una violencia específica contra las mujeres.

Lagarde (2006) expresa que "...existe una guerra no declarada, llamada violencia de género, de hombres sobre las mujeres ... el estado ha sido clave para que exista esa violencia..." las condiciones de existencia, de reproducción e impunidad, son puestas por el estado. De allí viene la dimensión social que se le asigna a esta particular forma de violencia extrema contra la mujer.

Marcela Lagarde analizó los casos de femicidios de las mujeres de Ciudad Juárez, para ello siendo legisladora creó una comisión especial denominada "Comisión especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la república mexicana y a la procuración de justicia vinculada" (Lagarde, 2006) con una mirada criminalística y de justicia para analizar las aristas de la violencia inusitada que asola a ese país y región, siendo de una gravedad que excede a México.

Nótese que la comisión impulsada por Lagarde es sobre "feminicidios" no sobre "femicidios". En este caso, la autora analiza el fenómeno desde los estudios de género, existe desde la Russell y Radford, la teoría del "feminicidio" que es una violencia específica contra las mujeres y no un mero crimen contra las mujeres, es una diferencia epistemológica, es un concepto, una categoría, una línea de estudio (Lagarde, 2006). Los sucesos en México nos hacen reflexionar sobre la cifra negra, es decir la negación de los femicidios que se catalogan por las autoridades como suicidios, como accidentes, como muertes naturales, o como delitos culposos en general. Invisibilizar el femicidio es una tarea que implica la impunidad que genera el estado, para no reconocer esta violencia contra las mujeres y niñas.

El feminicidio es un delito, es una cuestión de derecho, de derecho penal. Todas las legislaciones de la región, lo tratan como un delito que forma parte de los delitos de violencia, contra las personas, por cuestiones de género. Se basa en la diferencia estructural que pesa sobre las mujeres, por el sólo hecho de ser mujer, es la discriminación estructural, la que implica la violencia de género, no es mera violencia contra la mujer.

Olamendi (2016) expresa que cada vez encuentra expresiones de violencia cada más sofisticadas y perversas que los agresores usan y la terrible vulnerabilidad de las mujeres y niñas. Las autoridades se muestran indiferentes, a veces molestas, por tener que escuchar que insiste la víctima que fue amenazada de muerte, luego de ser golpeada o abusada sexualmente, sólo le da una copia de su denuncia y la envía a su casa. Existe una resistencia en las legislaturas locales de México para que todas las expresiones de violencia sean

sancionadas. Todo el contexto genera un clima de impunidad que se alimenta día a día con prejuicios, costumbre y misoginia, a pesar de leyes que protegen a las mujeres mexicanas

5 – La cuestión de los femicidios en Jujuy

La violencia contra las mujeres, es denunciada permanentemente por las organizaciones de bases, las cuales interpretan a la misma como la violencia sobre los cuerpos, pero es simbólica, expresa la jerarquía de género y despliega efectos específicos en contextos de represión social y política.

Segato (2013) expresa que el femicidio es el “acto alegórico por excelencia de la definición schmittiana de la soberanía - control legislador sobre un territorio y sobre el cuerpo del otro como anexo a ese territorio”, así la violencia de género, tiene un campo de batalla, el cuerpo de la mujer, como lugar sujeto a control, disciplinamiento y reconducción social.

5.1– Los antecedentes de violencia de género en la provincia de Jujuy

La violencia de género, es la violencia ejercida contra las mujeres, son atentados cuyo sujeto pasivo es femenino, siendo pertenencia a tal género determinante y el sujeto activo es un sujeto del género masculino. Es una relación binaria, ancestral o antigua, que es analizada desde la perspectiva de género.

En abril del año 2019, se remitió un informe a la Legislatura de la Provincia de Jujuy, por parte del Ministerio Público de la Acusación, donde se informa sobre la cantidad de causas por ante las Fiscalías del Ministerio Público de la Acusación detallado por circunscripción territorial, vinculados a las violencias de género (Legislatura, 2019) resultando el siguiente detalle:

- Circunscripción Jujuy: Unidad Fiscal Especializada en Violencia Familiar, de Género y de Delitos contra la Integridad Sexual N° 1.
 - o Cantidad de causas (Año 2018): 1.551 con imputación.
 - o Cantidad de causas (Año 2019 – hasta febrero): 123 con imputación.
- Circunscripción Alto Comedero: Fiscalía de Investigación Penal de Alto Comedero.
 - o Cantidad de causas (Año 2018). Se le otorga competencia en materia de violencia de género con fecha 02/05/2018: 504 casos con imputación.
 - o Cantidad de causas (Año 2019 – hasta febrero): 63 causas con imputación.
- Circunscripción Departamento El Carmen: Fiscalía de Investigación Penal de Perico:

- Cantidad de causas (Año 2018). Se pone en funcionamiento la fiscalía el 01 /04/2018: 258 casos con imputación.
- Cantidad de causas (2019 – hasta febrero): 60 con imputación.
- Circunscripción de San Pedro de Jujuy: Unidad Fiscal Especializada en Violencia Familiar, de Género y de Delitos contra la Integridad Sexual N° 2.
 - Cantidad de causas (Año 2018): 840 con imputación.
 - Cantidad de causas (Año 2019 – hasta febrero): 134 con imputación.

El informe remitido sobre la cantidad de causas con imputación remitido por el Ministerio Público de la Acusación, debía responder a lo siguiente:

- Informe y detalle cantidad total de agentes y/o efectivos policiales afectados a Comisarias de la Mujer y/o destacamento para la recepción de denuncias de género que se encuentran ubicados en nuestra provincia.
- Informe y detalle de cantidad de agentes y/o efectivos policiales afectados a comisarías de la Mujer y/o destacamento para la recepción de denuncias de violencia de género, por departamento en nuestra provincia.
- Cantidad de comisarías de la mujer y/o destacamentos para la recepción de denuncias de violencia de género, que se encuentra distribuido en nuestra provincia, con indicación de ubicación de las mismas.
- Indique cantidad de móviles policiales con los que cuenta cada una de las Comisarías de la Mujer y/o destacamento para la recepción de denuncias de violencia de género, ubicadas en nuestra provincia.
- Determine la cantidad de denuncias recibidas en el año 2018 que se registraron en las diferentes comisarías de la Mujer y/o destacamentos, informando y discriminando por localidad.

De lo informado surge que la información recibida, no se consigna por ejemplo la cantidad de denuncias, ni tampoco se consigna los motivos de las denuncias o imputaciones, el universo de casos no se encuentra discriminado. Tampoco se mencionan los casos de femicidios.

5.2 – Los femicidios del año 2020 en Jujuy

En el año 2021, se difundieron diversos partes de prensas oficiales en los medios de comunicación⁴, donde se hablaba de la efectividad de los miembros del MPA⁵, para investigar los casos de femicidios.

Las informaciones en noviembre del año 2021, explicaban que la cantidad de femicidios del año 2020 y 2021 llegaban a 11 casos. De los cuales, 8 (ocho) correspondían al año 2020 y fueron reconocidos los siguientes:

1) Femicidio de Mariela Zamora – 40 años (26/01/2020- San Pedro de Jujuy)

Acusado: Pablo Ordoñez

Fecha de aprehensión: 25 de enero de 2020

Imputación: “Femicidio”

Estado de la IPP: Finalizada

Pablo Ordoñez fue condenado a prisión perpetua por el delito de femicidio, el 05 de marzo del año 2021.

2) Femicidio de Camila Peñalva – 25 años (05/03/2020, Huacalera):

Acusado: Ángel Roberto Quipildor

Imputación: “Homicidio triplemente agravado por el vínculo, la utilización de veneno y Femicidio”

Estado de la IPP: el 12 de noviembre del 2021, el Juzgado de Violencia de Género hizo lugar a la solicitud de prisión preventiva en contra de Quipildor.

En este femicidio, salieron a reclamar justicia de manera directa las mujeres del colectivo de “Ni Una Menos” de la localidad de Tilcara, denunciando al machismo y a la sociedad patriarcal y asistieron a la familia de Camila.

⁴ Al respecto véase: <https://www.todojujuy.com/jujuy/jujuy-2020-y-2021-se-registraron-11-femicidios-n212221>

⁵ Véase: <https://www.jujuyaldia.com.ar/2021/11/26/femicidios-en-jujuy-durante-el-2020-y-2021-todos-los-asesinatos-fueron-esclarecidos/>

Camila fue encontrada en el suelo en su vivienda en Huacalera, junto a sus hijos de 7 meses edad y otro de 6 años de edad, que por sus llantos hicieron que los vecinos encontraran a la madre sin vida. Los niños quedaron a cargo del cuidado de una tía.

3) Femicidio de Roció Celeste Ocampo – 25 años (10/05/2020- Yuto):

Autor: Javier Núñez

Fecha de aprehensión: 13 de mayo de 2020

Imputación: “Femicidio agravado por el uso de arma de fuego”.

Estado de IPP: Finalizada.

Javier Núñez fue condenado a prisión perpetua por el delito de femicidio, el 16 de junio del año 2021.

4) Femicidio de Cesia Nicole Reynaga – 20 años (28/09/2020- Abra Pampa)

Autor: A., L.

Fecha de aprehensión: 20 de septiembre de 2020

Imputación: “Abuso sexual con acceso carnal y Homicidio agravado de una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género, en concurso real”.

Otros imputados en el hecho: Agüero, Benito y Mendoza; Humberto

Fecha de aprehensión: 20 de septiembre de 2020

Imputación: “Encubrimiento agravado y amenazas coactivas en concurso real”.

Estado de IPP: La causa se encuentra en la Cámara de Apelaciones para la resolución del Recurso de Apelación realizado por el MPA por no haber hecho lugar el Juzgado de Violencia de Género respecto a la disposición definitiva del menor acusado del femicidio.

Cesia Reynaga fue buscada durante 11 días, al cabo de los cuales se la encontró en un pozo, el cuerpo se encontraba atado a un pedazo de cemento, para evitar que la descubran. Tenía signos de violencia en la cara, el abdomen y la espalda⁶.

Un adolescente fue sindicado como responsable del hecho y sobreseído por su edad, ya que tenía 13 años de edad. El padre y el abuelo fueron imputados como cómplices, a la fecha no se realizó el juicio.

La madre del joven sindicado como autor, era concejala, por presión de la comunidad presentó la renuncia a la banca municipal. La madre y el padre de Cesia Reynaga fallecieron. El crimen sin condenados.

5) Femicidio de Iara Sabrina Rueda – 16 años (28/09/2020- Palpalá)

Autores: Raúl Arnaldo Cachizumba; Mauricio Esteban Abad y F., T.

Fecha de aprehensión: 30 de septiembre – 1 de octubre de 2020 respectivamente

Imputación: los mayores de edad fueron acusados del delito de “Homicidio doblemente gravado por alevosía y Femicidio”.

El menor de edad fue acusado del delito de “Homicidio triplemente gravado por alevosía, por el vínculo y Femicidio”.

Estado de IPP: Finalizada

El cuerpo de Iara Rueda, fue el más renombrado, la ley que luego se sanciona lleva su nombre, la jovencita de 16 años salió de su vivienda en Palpalá para encontrarse con su novio y nunca regresó. Su muerte se estima 3 o 4 días antes de encontrar el cuerpo.

El novio de Iara la habría entregado, la esperaba junto a dos hombres adultos, en un vehículo sin patente. Los tres hombres intentaron abusar de Iara, no lo lograron, la mataron e intentaron quemar el cuerpo.

A los tres imputados por la muerte de Iara, se le suman ocho policías denunciados por el delito de incumplimiento a los deberes de funcionarios públicos, por la omisión de

⁶ <https://www.somosjujuy.com.ar/femicidios/septiembre-2020-mes-aun-duele-jujuy-n63722>

búsqueda. En el lugar donde fue hallada el cuerpo sin vida de Iara, había sido rastreado por la familia y los amigos de la familia sin que lo encontraran. Luego se lo encontró.

El MPA realizó el requerimiento de citación a juicio de los acusados a principios del mes de noviembre del año 2021.

El juzgamiento y condena de los tres acusados del femicidio de Iara, se efectuó el 5 de mayo del año 2023, dos días antes de las elecciones provinciales, y bajo la constante lucha de la madre de Iara que todos los días martes realizaba una marcha en la plaza principal de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, pidiendo justicia para su hija, y por ello era multada por el estado provincial.

6) Femicidio de Roxana Mazala – 35 años (29/09/2020- Perico)

De la IPP se infirió a prima facie que la mujer fue asesinada y el sujeto posteriormente se quitó la vida, pero la sospecha nunca se probó.

La víctima había denunciado a su pareja días antes. Roxana tenía tres hijos, los cuales quedaron al cuidado de un tío luego del femicidio.

7) Femicidio de Gabriela Abigail Cruz – 24 años (01/10/2020- Palpalá)

Autor: Matías Figueroa

Fecha de aprehensión: 01 de octubre de 2020

Imputación: “Homicidio agravado por el vínculo y Femicidio”

Estado de IPP: Finalizada

El 17 de marzo del 2021, el MPA requirió citar a juicio al único acusado. El 13 de julio del año 2022, fue sentenciado por ser encontrado autor del femicidio de Gabriela.

El autor del femicidio de Gabriela Cruz, la llamo para encontrarse con ella, ya no eran pareja, la buscó en su domicilio en Palpalá, discutieron dentro del vehículo y la habría golpeado en la cabeza hasta matarla. Para ocultar las pruebas, arrojó el cuerpo al descampado y se llevó el celular de la víctima, el cuerpo se encontró una semana después. Apenas iniciada

la causa, el femicida negó ser el autor de la muerte de Gabriela, horas después pidió declarar nuevamente y confesó ser el autor del femicidio.

8) Femicidio de Alejandra Nahir Álvarez – 17 años (10/10/2020- San Salvador de Jujuy)

Autor: Rodrigo Damián Villanueva

Imputación: “Homicidio triplemente agravado por el vínculo, ensañamiento y violencia de género”.

Estado de IPP: Finalizada

El MPA requirió citar a juicio al acusado el 17 de marzo del año 2021. El 24 de noviembre del 2021 la Cámara de Apelaciones confirmó la resolución del Juzgado de Violencia de Género que hizo lugar al requerimiento de citación a juicio.

Según el estado provincial, todos los crímenes fueron esclarecidos, los autores identificados, 13 de ellos de detenidos, 2 condenados y uno fallecidos. El área que llevo las acciones de esclarecimiento de hechos, fue la unidad especializada en delitos contra la integridad de las personas graves y homicidios y la fiscalía especializada de violencia de género del MPA. Que según expresa el estado provincial, contaron con la plena colaboración del Ministerio de Seguridad, la Agencia Provincial de Delitos Complejos y la policía de la Provincia de Jujuy.

5. 2 - Los femicidios no reconocidos por el estado provincial

- Femicidio de Doris Pacheco – 42 años (03/01/2020 – Perico)

El femicida fue su pareja, quien la estranguló hasta matarla, está condenado. El estado considera que la muerte de Doris, se produjo en el año 2019, para no contabilizar en el período del año 2020.

- Femicidio de Pamela Chosco – 35 años (06/01/2020 – Perico)

Pamela tenía 26 años, se la encontró ahogada, demorados dos hombres, la pareja y un amigo del presunto victimario. Luego se los dejo libre, porque la autopsia determinó que la víctima falleció por inmersión.

La familia informó que Pamela sufría de violencia de género, que la pareja la golpeaba, se conjeturaba que luego de una discusión fue ahorcada y arrojada al arroyo de Perico.

-Femicidio de Jaqueline Karen Arjona⁷ - 20 años (02/03/2020 – La Quiaca)

Jaqueline tenía 20 años, ella fue encontrada colgada por una soga en su casa de barrio La Esperanza en la Ciudad de la Quiaca. Cuando se analizó el diámetro de la soga, la misma no coincidía con el diámetro de las marcas del cuerpo. Tenía diversos golpes en el cuerpo, de la autopsia resultó que la víctima había sido atacada y la mataron mientras se defendía. Según la hipótesis que se maneja, su pareja habría estado consumiendo bebidas alcohólicas en Villazón y al volver a su domicilio habrían discutido. Posteriormente la habría matado a golpes.

El principal sindicado, era la ex pareja de Jaqueline, quien es ciudadano boliviano, extraditado a su país. El autor del crimen, trató de simular una escena del crimen, donde la víctima parecía que se había suicidado. Fueron infructuosos los medios que utilizaron los familiares para lograr el esclarecimiento, juicio y condena del acusado.

-Femicidio de Rocío Fernández – 35 años (03/06/2020 – Humahuaca)

Fue encontrada muerta en su domicilio, su pareja sólo estaba descompensado. La familia de Rocío reclama que se esclarezca su muerte, era una militante feminista.

-Femicidio de Paola Saka Méndez – 24 años (27/06/2020 – San Pedro de Jujuy)

Paola apareció ahorcada pero las marcas no eran compatibles, sin con ahorcamiento manual, se sindicó a su pareja, se lo detuvo, pero luego se lo dejó en libertad por falta de pruebas. La familia reclama el esclarecimiento.

-Femicidio Berta Jaramillo – 67 años (04/10/2020 – Fraile Pintado)

Berta fue encontrada muerta, con hematomas en distintos lugares del cuerpo, la autopsia determinó que tenía un problema pulmonar. Parte de la familia reclama por el esclarecimiento de su muerte.

⁷ Véase: <https://elsubmarinojujuy.com.ar/femicidio-en-la-quiaca-piden-que-el-acusado-no-sea-extraditado-a-bolivia/>

6 – Las demandas de los familiares de las víctimas de femicidios y las organizaciones de base feministas de Jujuy

6.1 – Las demandas históricas de las organizaciones feministas de Jujuy

Cada 8 de marzo, la provincia de Jujuy se paraliza por la marcha que se organiza la multisectorial de mujeres de la provincia de Jujuy, la cual solicita y presenta cada año pedidos respecto de las acciones que entienden como urgentes, en charlas informales con los referentes de los sectores que conforman la Multisectorial de Mujeres y Disidencias, explicitaron los siguientes puntos, como los más importantes, desde el primer pedido de declaración de emergencia por violencia de género en la Provincia de Jujuy, en el año 2011 y hasta el 2020, fueron variando, pero son los siguientes:

- Aumento presupuestario para los servicios estatales que atienden la problemática de la violencia doméstica y sexual⁸;
- Prevención y atención a víctimas de los delitos de violencia;
- Mayor difusión de la Ley Nacional N° 26.485, para que las mujeres puedan conocer los derechos que les asisten y los procedimientos que deben seguir⁹;
- Equipos de abordaje interdisciplinarios, con abogados, psicólogos, asistentes sociales, sobre todo destinados a sostener a las víctimas de violencia de género y sus familiares y a intervenir en situaciones de violencia¹⁰, todos capacitados.
- Implementación de estrategias de difusión de los protocolos de atención a la víctima de violación, post aborto y de la guía nacional sobre aborto no punible, que se cumplan y garanticen la atención.
- Elaboración de estadísticas de mujeres asistidas por violencia y femicidios.
- Programas educativos que permitan conocer los derechos de las mujeres y que planteen la necesidad de terminar con la violencia contra las mujeres. Efectiva aplicación de los programas de educación sexual.
- Cárcel efectiva a los violadores, femicidas, tratantes, dismantelar las redes de trata que operan en la provincia de Jujuy.

⁸ En la jornada “Ni una menos” de junio del año 2015, se difundió un amplio documento, véase: <https://elsubmarinojujuy.com.ar/niunamenos-las-mujeres-de-jujuy-exigen-la-declaracion-de-emergencia-por-violencia-de-genero/>

⁹ En el año 2014, el partido político de oposición era la UCR, la cual solicitaba la declaración de emergencia, ganó el gobierno en el año 2015, véase <https://www.jujuyalmomento.com/jujuy/la-ucr-impulsa-declaracion-emergencia-violencia-genero-n20827>

¹⁰ Este fue uno de los pedidos del año 2019, véase: <https://www.jujuydice.com.ar/noticias/jujuy-3/cientos-de-mujeres-exigieron-la-declaracion-de-la-emergencia-por-violencia-de-genero-45980>

- Asignación de presupuesto para las oficinas de violencia doméstica y los servicios en cada localidad.
- Sanción a los jueces, fiscales y defensores que revictimizan a las mujeres y que no dictaminan con perspectiva de género.
- Que las medidas de restricción de acercamiento y exclusión del hogar del violento sean resueltas por fiscal y ratificada por juez, sin que sea un trámite burocrático.
- Que las pruebas genéticas y médicas a realizar en un caso de violación sean recogidas en el hospital público a fin de evitar la doble revisión y revictimización.
- No poner a un progenitor sospechado de abuso sexual al cuidado de sus hijos o hijas. Acompañamiento y protección a las madres que denuncian violencia y abuso sexual del padre de sus hijas en la justicia.
- Protocolo de búsqueda inmediata y efectiva de mujeres cuya desaparición es denunciada.
- Implementación de casas refugio en cada localidad de la provincia para que las mujeres en situación de violencia puedan hacer frente a la emergencia y salir de manera urgente y transitoria del escenario de violencia.
- Creación de un programa de ayuda económica para mujeres víctimas de violencia y con escasos recursos, para ayudar a facilitar la adopción de decisiones para salir del espacio donde se ha generado la violencia.
- Reparación estatal a hijos e hijas víctimas de femicidio, desde todas las áreas administrativas, realizar un censo provincial.
- Separación de todos los miembros de las fuerzas de seguridad y policial que ejerzan violencia de género, que no tomen las denuncias de violencia o inciten a transformarlas en exposiciones policiales, que revictimicen a las mujeres víctimas de violencia, a los que no efectivicen de forma inmediata las medidas cautelares ordenadas contra los violentos por parte de los tribunales de familia, fiscales o jueces penales, o buscar a los violadores.
- Solicitan que el control y monitoreo mensual de parte de las organizaciones de mujeres.

La enumeración de las demandas se realizó conforme a entrevistas informales con parte de referentas de las organizaciones de base feminista, de noticias, de copias de presentaciones a organismos del estado, desde el año 2011, donde se registra la primer presentación formal por parte de la solicitud de declaración de emergencia de género en la legislatura de la provincia de Jujuy, la cual no fue caratulada, ni se conformó expediente

alguno, por lo cual no quedo registro institucional de dicha presentación. Marcela Lagarde (2007) reivindica la lucha de las organizaciones feministas, cuando expresa que "... el femicidio está basado en la desigualdad entre hombres y mujeres, el problema no es que haya hombres que matan ... sino que hay condiciones que permiten que ellos maten...".

En el año 2020, y en el contexto de los casos de femicidios, y precisamente en el mes de septiembre se sucedieron 4 femicidios en menos de 20 días, los de Cesia Reinaga, Iara Rueda, Gabriela Cruz y Roxana Masala, las organizaciones de base feministas nucleadas en la Multisectorial de Mujeres, solicitaron que se incluya de forma urgente, en el proyecto de emergencia en violencia de género que se comenzaba a debatir en la Legislatura de la Provincia de Jujuy, nueve medidas para prevenir femicidios, la violencia machista y la desidia estatal, que se resumen en:

- 1 – Presupuesto real, etiquetado de las políticas de género para permitir acciones reales y eficientes;
- 2 – Fortalecimiento del trabajo territorial, con centros preventivos de atención y refugios para barrios o distritos;
- 3 – Mayor cantidad de profesionales especializados, mejores pagos, con estabilidad, con dedicación exclusiva, para que el estado llegue antes, prevenga los femicidios y aborde a tiempo las situaciones de violencia de género;
- 4 – Incluir promotoras y operadoras especializadas en género, en los equipos territoriales, de prevención y asistencia en casos de violencia de género;
- 5 – Formación obligatoria, en servicio y certificada por órgano de control, para jueces, personal judicial, funcionarios y personal de seguridad;
- 6 – Apertura de los juzgados especializados anunciados, con personal suficiente para agilizar las medidas de protección y cumplir con la acordada de creación, por la cual las mujeres pueden acudir sin patrocinio legal a realizar la denuncia a los juzgados;
- 7 – Garantizar la seguridad de las víctimas, a través de la reanudación inmediata de las medidas de protección, garantizando su seguridad.
- 8 – Celeridad en los procedimientos de actuación judicial y de seguridad cuando desaparece una mujer, con celeridad, con rastillajes, averiguaciones policiales, de cámaras de seguridad, de celulares, para encontrarlas con vida.
- 9 – Ningún violento puede ejercer cargos en la función pública, este pedido obedece por las movilizaciones constantes desde el año 2007, año en el que se comenzó a solicitar la sanción de una ley de emergencia en violencia de género.

A la par de las demandas institucionales, se contabilizaron el 28 de septiembre, la movilización de 15.000 personas en la Ruta 66 pidiendo por Iara Rueda, el 30 de septiembre, 10.000 personas en San Salvador de Jujuy reclamando por la aparición con vida de jóvenes desaparecidas, el mismo día en Libertador General San Martín se unieron en el mismo reclamo. Las localidades de la provincia de Jujuy se movilizaban con la consigna “basta de femicidios”, exigiendo justicia, acciones concretas del estado y responsabilizando a los funcionarios provinciales.

6. 2 – El poder legislativo convoca a jornadas de participación

Frente a las marchas, manifestaciones y reclamos que se organizaban en distintos puntos de la provincia de Jujuy, la Comisión de Género e Igualdad de oportunidades de la Legislatura de la Provincia de Jujuy, convocó a las organizaciones de base feministas, colectivos feministas, organizaciones de mujeres, organizaciones sociales, organizaciones políticas y familiares de las víctimas de violencia a participar de cuatro jornadas en la Legislatura provincia, para ser escuchadas y participar de esa manera de una ley que aspiraba a contener las necesidades que se visibilizaban en los reclamos públicos y espontáneos, para “... comenzar a trabajar en prevenir y erradicar la violencia de género...” (Legislatura, 2020, p. 01).

Las legisladoras y los legisladores presentes expresaron su voluntad de discutir el tema de una ley que sea tributaria de las opiniones de todas y todos los participantes, se expresó la necesidad de hacer una “...ley prolija...cuidando la institucionalidad” (Legislatura, 2020, p. 02) con aspiraciones a ser “... realizable ... efectiva en el reclamo...” recalcando que la problemática no es sólo de la provincia de Jujuy, sino del mundo.

Las jornadas no permitían intercambio de opiniones entre los presentes, ni la posibilidad de debate con legisladores, solamente se podía presentar una exposición con un límite de 10 minutos, vencido el tiempo, se invitaba a exponer a otra organización o colectivo. En esos minutos, escasos, debían ser usados para dar una explicación las demandas a plantear a los miembros de la comisión. Lo escueto del tiempo se explicaba por la situación del COVID, y el distanciamiento social que implicaba por el riesgo de contagio.

Las reuniones pudieron ser observadas por internet¹¹ y tuvieron una participación importante en términos de representación por la cantidad de organizaciones de base que asistieron, así como la participación de los familiares de las víctimas. También tuvieron

¹¹ Las grabaciones de las jornadas se encuentran en línea, no así las transcripciones, véase: https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=364333964712781

importante cobertura por los medios periodísticos locales y nacionales, los cuales, desde distintas miradas observaron lo que sucedía en la Provincia de Jujuy.

Estas jornadas permitieron que se descomprima la situación del conflicto social, llevando a todas las mujeres a exponer de forma ordenada los reclamos con la promesa de una solución a los problemas de violencia, que fueron exteriorizados en forma de alegato, de demandas, de necesidades.

Sobre las exposiciones, se hará una breve enunciación de los mismos, con la presentación de cada colectiva que se presenta, los aspectos relevantes, tres propuestas mínimas por cada y la conclusión, en formato de cierre o frase, que resume el pensamiento de la organización que expuso.

6.2.1 – Primera Jornada

El 08 de octubre del año 2020, se reunieron en el Salón Marcos Paz, las primeras treinta organizaciones de base feministas de la provincia de Jujuy, quienes expusieron entre las 9,40 hs. hasta las 19 hs. de dicha jornada, en ella se dieron a conocer las pautas de exposición, con la presencia de legisladores de todos los bloques.

6.2.1.1 – Exposiciones

1. ONG Juanita Moro: Andrea Territoriales y Paola Colmenares

La primera organización en exponer fue la Organización No Gubernamental “Juanita Moro”¹², las expositoras resaltaron los derechos humanos y los feminismos como ejes directrices del trabajo activista que realizan. Es una organización que forma parte de la Federación Democrática Internacional de Mujeres (FEDIM), de la Red Alto Tráfico y trata de personas (RAAT) y la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito. Parte del colectivo feminista y autoconvocadas, que exigían y acompañan los reclamos de justicia por los femicidios de Cesia, Iara, Gabriela y Roxana (Legislatura, VTC, p. 3).

Solicitaron que la ley de emergencia contenga: creación de refugios para personas en situación de violencia de género en toda la provincia; acciones de planes y programas con abordaje comunitario integral contra la violencia y habilitar la posibilidad de realizar denuncias de forma virtual y por medios que resulten accesibles, como correlato del derecho del acceso a la justicia. El cierre fue: “*Amuki nunca más, feminismos para vivir, feminismos para incidir. Ni una menos. Vivas y libres nos queremos*” (Legislatura, VTC, p.5).

2. Mujeres Unidas en Lucha: Mariana Vargas y Mirta Miriam Tejerina

¹² La ONG “Juanita Moro” es una organización de más de 30 años de trabajo en la provincia de Jujuy, en el ámbito de la defensa de las mujeres, véase: <http://www.cooperativajuanita.org/emprendimientos.html>

Las referentas, acercaron las demandas que circulaban para la adhesión¹³ y que en esencia eran los nueve puntos de acuerdo de las organizaciones nucleadas en la Multisectorial de Mujeres, donde se plantea como eje que los femicidios son evitables, que el estado debe lograr que no mueran las mujeres de Jujuy por ser víctimas de violencia (Legislatura, VTC, p. 06).

Sus aportes se centraron en solicitar la creación de más juzgados de género¹⁴; creación de un observatorio de femicidios y presupuesto para la ley de emergencia. Finalizaron expresando que “... los femicidios son femicidios y siempre se pueden evitar...” (Legislatura, VTC, p. 9).

3. Periodistas Feministas de Jujuy: Gabriela Alejandra Tijman y Mariana Fabiola Mamani

Como comunicadoras con perspectiva de género, conocen los casos de violencia de género en primera persona y desde los problemas que genera el tema en el área de comunicación, por la construcción de sentido que generan, por ello consideran que debe mejorarse la práctica (Legislatura, VTC, p. 10).

Sus demandas para legislar se centraron en solicitar que los comunicadores de los tres poderes del estado se capaciten con perspectiva de género; contemplar las capacitaciones transversales para todos los comunicadores de la provincia de Jujuy y capacitación para las organizaciones feministas en el aspecto comunicacional. Su conclusión fue que “...nosotras nos hicimos eco ... pero fueron las mujeres jóvenes las que reaccionaron...” (Legislatura, VTC, p. 12).

4. MUMALA: Esther Giovana Martínez y Valeria Alejandra Méndez

Las representantes del espacio Mujeres de la Matria Latinoamericana – MUMALA – expresaron que desde el año 2015 tienen un observatorio¹⁵ de femicidios, a nivel nacional y provincial, el cual comparan con el Registro de Femicidios Nacional de la Justicia¹⁶, coincidiendo ambos, que desde el año 2016, la provincia de Jujuy, ostenta las mayores tasas de femicidios del país (Legislatura, VTC, p. 13).

¹³ Los puntos solicitados por la Multisectorial de Mujeres de Jujuy, que se viralizó, con más de 5000 adhesiones, véase: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdlMBYHZjOoctvAwQvCT-fvtfF5OXECrV-1AgtcuPNkZibKEw/viewform?fbclid=IwAR2QEy3M1KEWT7e_7AqbYmcBgvmSeqUUBP8OuSJliwrBMNLRurk0LMtxTVM

¹⁴ Es la Ley N° 5897, modificada por la Ley N° 6217, véase: <http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=24890>

¹⁵ Véase: <https://www.facebook.com/MumalaNacional/>

¹⁶ Es un registro que depende de la Corte Suprema de Justicia Nacional, véase: <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/homefemicidio.html>

Sus aportes fueron: la necesidad de transversalizar la perspectiva de género en el conjunto de las instituciones; aumento presupuestario sensible al género en la gestión de políticas públicas y recursos humanos y creación de un protocolo de desarme de los integrantes de las fuerzas de seguridad con antecedentes en violencia de género. Al finalizar expresaron: "...emergencia, ni una menos..." (Legislatura, VTC, p.16).

5. Promotoras por la Emergencia en Violencia contra las Mujeres – Región Jujuy: María Antonieta Lilia Alvarez y Patricia Alejandra Saravia.

Las expositoras se presentan en nombre de las promotoras de Jujuy, representan una fuerza colectiva y de redes, que asumen el compromiso diseñando para incidencias colectivas contra la violencia, frente a lo que consideran un estado con carencias, como de prontitud, claridad y transparencia (Legislatura, VTC, p. 17).

Solicitaron: un presupuesto real y transparente para las políticas de género, con acceso a la información; fortalecimiento del trabajo territorial preventivo en los centros de atención y refugio y la inclusión de promotoras territoriales en los equipos de prevención, especializadas en género. Terminaron la alocución expresando "... *necesitamos que el estado no nos deje solas...*" (Legislatura, VTC, p. 18).

6. Red de Comunicadoras Feministas: Natalia Andrea Aramayo y Érica Daniela de los Ángeles Cari

Las expositoras representan a un agrupamiento de comunicadoras sociales que ejercen el periodismo en medios de comunicación contrahegemónicos y autogestivos, que se creó en el año 2017, con acciones vinculadas a la prevención de violencia de género y tareas de incidencia en el movimiento de mujeres y feministas y con incidencia en redes sociales (Legislatura, VTC, p. 19).

Su exigencia está basada en la necesidad de: profundizar la formación en perspectiva de género y derechos de quienes ejercen la comunicación; urgente capacitación conforme la Ley Micaela de los funcionarios de los tres poderes y que el estado sensibilice a las empresas de medios de comunicación, tendiente a una paridad sexogenérica de sus equipos de comunicación (Legislatura, VTC, p. 21).

7. Movimiento Ailén Chambi: Marina Vilte

La referenta del movimiento explicó que su tarea es de escucha, asesoramiento y acompañamiento a las víctimas de violencia de género y discriminación, por motivos de identidad de género y orientación sexual, considerando que la violencia que viven las mujeres es estructural, continua y sistemática (Legislatura, VTC, p. 22).

Solicita que se prevea: refugios para víctimas de violencia de género y discriminación; módulos alimentarios para socorrer los casos de violencia y formación con perspectiva de género para los funcionarios de los tres poderes. Finalizó expresando: “... *ustedes tienen la obligación moral de capacitarse ... en pos de garantizar el libre ejercicio de nuestros derechos...*” (Legislatura, VTC, p. 25).

8. CLADEM Argentina – Enlace Jujuy: Elisa Vilca

La expositora explicó que el Comité de América Latina y el Caribe para los derechos de la mujer – CLADEM – es una red feminista que trabaja para contribuir a la plena vigencia de los derechos de la mujer, que trabaja con organizaciones de la sociedad civil, con perspectiva étnica, racial y de la diversidad (Legislatura, VTC, p. 25).

Su propuesta se basó en: implementación de la ley Micaela; implementación de las leyes sancionadas en acciones concretas y la creación de un espacio institucional en la propia legislatura para controlar y monitorear el cumplimiento de las leyes sancionadas. Finalizó agradeciendo “... *la inclusión, la participación ...*” (Legislatura, VTC, p. 27).

9. ANDHES: Malka Manestar y Yeis Guzmán

La organización de ANDHES, es una organización no gubernamental sin fines de lucro, que trabajan por la vigencia de los derechos humanos, incidiendo en las políticas públicas, entre los derechos humanos que consideran prioritarios, es el derecho de las mujeres a vivir sin violencia, que con la irrupción del COVID – 19, el mismo se agravó, obligando a que la víctima tenga que vivir con el agresor (Legislatura, VTC, p. 28).

Sus solicitudes se centraron en: declarar la emergencia de género por un plazo no menor a tres años; contar con un presupuesto claro contra la violencia de género y la creación de un consejo asesor ad – honorem de políticas públicas de género. Finalizaron agradeciendo “... *el espacio y de la participación de la sociedad civil...*” (Legislatura, VTC, p. 31).

10. AUKA – Colectivo de Trabajo Social de Jujuy: Ailén América Vilte y Valeria Adriana Alvarez

Expresaron en su participación como parte del conjunto de organizaciones, activistas, y militantes feministas, con el objetivo de acompañar el proceso de sanción de una ley de emergencia de violencia de género, que no sea asistencialista o voluntarista (Legislatura, VTC, p. 32).

Sus aportes se centraron en: solicitaron la organización de dispositivos de abordajes territoriales en términos de prevención, promoción y asistencia para víctimas de violencia; promoción y fortalecimiento de espacios comunitarios y participativos y políticas sociales

que protejan y garanticen los derechos humanos. Concluyeron expresando “... *ni una menos, vivas y libres nos queremos ...*” (Legislatura, VTC, p. 34).

11. Casa de la Mujer María Conti de San Pedro: Haideé Jaramillo y Primitiva Chacón

Ambas ponentes, son familiares de víctimas de femicidios. Explicitaron las historias de violencia de Alejandra Oscari y Cintia Tolaba, solicitaron que los legisladores, ayuden a quienes están sufriendo violencia. En el caso de Cintia Tolaba, está desaparecida desde el año 2016 y nadie la busca, sólo la familia busca por distintos lugares de Jujuy, sin ayuda de la policía o de la justicia (Legislatura, VTC, p. 35)

Sus pedidos fueron: ayuda económica a las casas de contención de víctimas de violencia; más seguridad para las mujeres y prevención de la violencia. Finalizaron pidiendo ayuda para buscar a Cintia Tolaba (Legislatura, VTC, p.36).

12. Socorro Rosa Jujuy: Florencia Montoya y Nadia Carrizo

Las expositoras comentaron que son socorristas en red, brindan información sobre aborto seguro y realizan el acompañamiento a las mismas, cuidan la vida desde una mirada integral, feminista, integrantes de la campaña nacional por el derecho al aborto legal, seguro y gratuito (Legislatura, VTC, p. 36).

Sus aportes se centraron en: solicitar fiscalizaciones activas que garanticen el destino de los recursos económicos en políticas públicas de prevención en violencia de género; creación de una comisión fiscalizadora de la emergencia integrada por organizaciones de la sociedad civil y el monitoreo del cumplimiento de las leyes sancionadas. Su conclusión fue: “... *necesitamos políticas públicas concretas y que resuelvan inmediatamente nuestras demandas ...*” (Legislatura, VTC, p. 39).

13. Damas de Hierro: Lourdes Ibarra y Agustina Pía Lucena

Las representantes de esta organización, expresaron que las personas más afectadas por el contexto de encierro del COVID – 19, fueron las mujeres trans, sumado a la discriminación en los ámbitos estatales de salud, seguridad pública y educación. Y también resaltaron los contextos de violencia que se viven en las relaciones LGTB.

Solicitaron: subsidio habitacional de ayuda a personas LGTBIQ; apoyo económico a pequeños emprendedores y productores de la comunidad LGTBIQ y reglamentación y presupuesto para la adhesión a la ley de identidad de género. Finalizaron con una frase de Lohana Berkins: “*Sigue siendo necesario sostener la insolencia de nuestros cuerpos para mostrárselos a una sociedad que no entiende ...*” (Legislatura, VTC, p. 40).

14. Espacio de Trabajo Comunitario Micaela García: Vilma Rosalía Martínez y Rosa Emma Alvarez

El espacio de trabajo Micaela García, está ubicado en la localidad de Tilcara y forma parte del Movimiento Nacional Campesino Indígena – CLOC Vía Campesina – con trabajo en el espacio de referencia, tanto en mujeres campesinas, mujeres indígenas, son quienes denuncian al estado y a los terratenientes por la violencia y persecución que ejercen en toda la provincia (Legislatura, VTC, p. 41).

Solicitaron: que el personal que toma las denuncias sea capacitado en género; apertura real de refugios y reconocimiento y presupuesto para las organizaciones territoriales con dispositivo de acompañamiento a mujeres y diversidades. Finalizaron informando que “... *el entronque policial, violencia y la complicidad mediática es alarmante ...*” (Legislatura, VTC, p. 42).

15. Red de Vecinas contra la Violencia de Género: Florencia Nieva y Daiana Torres

Es una organización espontánea surgida a la luz de los hechos de violencia con presencia en distintos barrios de las localidades de Jujuy, donde el estado está ausente, según expresaron y donde la inseguridad es habitual, sobre todo en barrios populares (Legislatura, VTC, p. 42).

Solicitaron: acceso real a una justicia de mujeres para barrios populares; descentralización de los centros de atención a la violencia por cuestiones de género y apoyo económico para las víctimas de violencia de género. Sintetizaron al final: “... *por todas las mujeres desaparecidas y asesinadas de Jujuy no hay vuelta atrás...*” (Legislatura, VTC, p. 44).

16. Padre y Madre de Cesia Nicole Reynaga, víctima de Femicidio: Samuel Reynaga y Elizabet Ramos

Cesia víctima de femicidio falleció el 8 de octubre del año 2020, en Abra Pampa, su padre expuso el dolor de la pérdida de su hija, la solicitud de Justicia, conoce a quienes fueron los responsables. Solicita que se tomen medidas respecto de ellos para que haya justicia (Legislatura, VTC, p. 47).

17. Colectivo de Mujeres de Monterrico: Emilia Noelia Trujillo y Alejandra Rita del Rosario Medina

Consideran que la violencia se acrecentó en el contexto de pandemia, que existe una falta de compromiso por parte del estado, por ello se necesitan que el estado proteja a las mujeres víctimas de violencia de género (Legislatura, VTC, p. 48).

Solicitaron: políticas de género con presupuesto real; fortalecer el trabajo territorial preventivo con refugios en cada localidad y apertura de juzgados de violencia de género en toda la provincia. Expresaron al finalizar que: “... *sin emergencia en violencia, no podremos decir ni una menos* ...” (Legislatura, VTC, p. 50).

18. Feminismo Popular Disidente, María José Montaña y Adriana Gisela Pastrana.

Son representantes de un espacio dentro del Movimiento Popular La Dignidad, referentes de trabajadoras de la economía popular, acompañan a las familias de víctimas de femicidios y trabajan en los barrios populares de Jujuy (Legislatura, VTC, p. 51).

Demandan: cese de violencia institucional para las mujeres de los sectores populares; dispositivos efectivos de búsqueda en caso de extravío de mujeres y que las leyes sancionadas se cumplan. Concluyeron expresando: “... *por las víctimas de femicidios, ni una menos, vivas nos queremos...*” (Legislatura, VTC, p. 53).

19. Colectiva Feminista en Movimiento Jujuy: Paola Sabrina Aguirre y Florencia Soledad Urquiza

Las expositoras, enunciaron el trabajo de acompañamiento que realizan en toda la provincia, conteniendo, acompañando y garantizando a las víctimas de violencia de género, el acceso a la justicia, con experiencia, con información, con aportes para transformar las medidas que consideren que no son válidas (Legislatura, VTC, p. 53).

Consideran que es fundamental que se legisle en las licencias por violencia de género, uso responsable de la información en caso de extravío de mujeres y educación sexual integral no binaria para garantizar vínculos sanos. Finalizaron con la frase “... *a la memoria de nuestras muertas...*” (Legislatura, VTC, p. 55).

20. Red de Abogadas: Noelia Fernanda Ramos y Nadia Hinojosa Cari

Las referentes explican que la red se conformó por la pandemia y realizan trabajo comunitario, en patrocinio y asesoramiento legal, trabajando de manera interdisciplinaria con psicólogas y trabajadores sociales, con una perspectiva de género y de derechos humanos (Legislatura, VTC, p. 55).

Sus propuestas se centraron en: convocar a concursos públicos para el acceso a la administración estatal con perspectiva de género; creación de un registro de abogadas y abogados con formación de género y el correcto funcionamiento de los juzgados de violencia de género, en toda la provincia de Jujuy. Se despidieron expresando: “... *con nuestras vidas no se lucra, no se hace campaña y no queremos que nos asesoren ... sin formación...*” (Legislatura, VTC, p. 58).

21. MUS-Movimiento de Unidad Secundaria: Daiana Gabriela Tejerina Galián y Ana Lucía Zamora

Las expositoras son representantes de los colegios secundarios de la provincia de Jujuy, acompañando el reclamo histórico de la multisectorial de las mujeres, solicitando que la ley de emergencias se apruebe (Legislatura, VTC, p. 58).

Sus propuestas se centraron en: implementación de la ESI; programas que permitan conocer los derechos de las mujeres y gabinetes psicopedagógicos en las escuelas de nivel medio. Su cierre fue: “*Educación sexual ya, ni una menos, vivas nos queremos...*” (Legislatura, VTC, p. 59).

22. Casa de la Mujer Zulma Gutiérrez: María Chavarría y Nanci Susana Martínez

Las representantes del espacio de contención, comentaron el caso de Zulma Gutiérrez, víctima de femicidio en el año 2002 en la ciudad de Perico, pero antes de ser asesinada, sufrió dos intentos de femicidios previos por su pareja, que finalmente la mata. Nunca lo encontraron al femicida (Legislatura, VTC, p. 61).

Adhieren a los nueve puntos planteados por la multisectorial de las mujeres. Finalizaron expresando: “*...que el estado llegue antes de que nos maten...*” (Legislatura, VTC, p. 62).

23. Red de Profesionales de la Salud por el derecho a decidir: Luz María Díaz y Susana Velázquez

La organización fue presentada como una red integrada por equipos profesionales de salud pública, parte integrante de la campaña nacional del aborto legal, seguro y gratuita. Explicitaron que la pandemia de COVID – 19 reorientó los servicios de salud a ese tema, descuidando todo lo atinente a problemas de salud sexual y derivados de violencias que se incrementó (Legislatura, VTC, p. 62).

Sus propuestas se basaron en: solicitar asesorías en salud integral en escuelas y servicios de salud; provisión de los métodos anticonceptivos y formación de equipos de salud con perspectiva de género. Finalizaron expresando: “*... vivas nos queremos, con salud colectiva, popular y transfeminista ...*” (Legislatura, VTC, p. 64).

24. Juntas por la Acción: María Celeste Cisneros y Macarena Gisel Cortez

Las representantes de la ONG, comentaron que la misma se encuentra integrada por equipos de voluntarias profesionales y madres protectoras que tienen como objetivo la prevención de las violencias y la incidencia en el diseño, gestión y evaluación de políticas públicas (Legislatura, VTC, p. 64).

Sus demandas se centraron en: solicitar la creación de un registro de abogados con formación y especialización en infancias; generación de consensos de los tres poderes y las organizaciones sociales de base feminista para erradicar la violencia de género y asignación de partidas presupuestarias necesarias para políticas públicas. Su conclusión giró en torno a “... *programas que garanticen ese derecho desde una construcción cultural ...*” (Legislatura, VTC, p. 67).

25. Coordinación Académica de la Diplomatura Universitaria en Violencia de Género: Miriam Andrea Morales y Claudia Alejandra Anún

Las referentas se expresaron que apoyan el pedido de la multisectorial de mujeres, que conocen la necesidad desde el acompañamiento en las localidades de la provincia, formando y capacitando a las mujeres de Jujuy, antes de la sanción de la Ley Micaela (Legislatura, VTC, p. 67).

Sus peticiones se basaron en: cumplimiento de la ley micaela; presupuesto por programas y por acciones de forma transparente y políticas públicas con perspectiva de género que se proyecten de manera gradual. Finalizaron expresando “... *emergencia y presupuesto ya para que sea aprobado...*” (Legislatura, VTC, p. 70).

26. Colectiva de Mujeres Unidas Purmamarca: Abril De Rosa y Violeta Jazmín Tolaba

Las expositoras son representantes de un colectivo que se conformó como respuesta a los femicidios, dando testimonio de la violencia cotidiana de las mujeres de la quebrada, donde prima la autoayuda entre mujeres por la ausencia del estado (Legislatura, VTC, p. 70).

Solicitan: la descentralización de los servicios de los centros urbanos a todas las localidades, barriadas y zonas alejadas; se requiere que los funcionarios y equipos de contención estén capacitados y resguardo habitacional para las víctimas de violencia de género. Finalizaron expresando “... *necesitamos un mundo digno donde todo sea posible...*” (Legislatura, VTC, p. 71)

27. Casa de la Mujer de Monterrico: Vanesa Martínez y Carmen Rosa Porco

Las coordinadoras del espacio explican que participan para contar su experiencia y generar conciencia de lo que sucede en toda la provincia, la experiencia que relatan es la de mujeres que llegan buscando contención y protección, mujeres que no tienen nada y necesitan todo (Legislatura, VTC, p. 73).

Sus demandas fueron: apoyo económico a las casas de contención de víctimas de violencia; capacitación para los funcionarios y programas de prevención de la violencia desde

la primera infancia. Concluyeron solicitando “...*que se trabaje de forma articulada...*” (Legislatura, VTC, p. 74).

28. Colectiva de Actrices de Jujuy: Flavia Simona Fernanda Molina y Paula Irene Carvalho

La colectiva de actrices representan a las mujeres de las artes escénicas de Jujuy, es una construcción grupal y colectiva que nuclea a actrices, directoras, escenógrafas, maquilladoras, fotógrafas, vestuaristas, utileras, técnicas de luces y sonido, docentes de teatro, de circo, danzas, promotoras socio comunitarias de cultura, nucleadas como sobrevivientes de distintos tipos de violencia (Legislatura, VTC, p. 76).

Demandan, formación con perspectiva de género de los operadores de los espacios culturales privados y públicos; concursos para los eventos culturales con igualdad de género y agendas culturales con perspectiva de género. Finalizaron con la expresión “... *Amuki nunca más...*” (Legislatura, VTC, p.78).

29. ISADORA: Leila Aparicio y Fernanda Giribonte Stanley

Son representantes del espacio que forma parte del partido de izquierda socialista, convencidas de la necesidad de una ley de emergencia por violencia de género, para superar la violencia machista, agravado por la pandemia que incrementó los índices de todas las violencias de género, las muertes son evitables (Legislatura, VTC, p. 78).

Sus demandas se centraron en: presupuesto real para la emergencia en materia de violencia de género; legislación con objetivos reales y cuantificables y aportes económicos para las víctimas de violencia de género. Concluyeron “...*pongamos un alto ahora...*” (Legislatura, VTC, p. 80).

30. HARTAS-Jóvenes en emergencia por la violencia: Carla Romina Cabana y Clara Abigail Jaramillo

El espacio que presentan las ponentes se conformó para la solicitud de la emergencia contra la violencia de género, frente a la ola de femicidios y desapariciones en el contexto de pandemia por desidia del estado provincial, donde consideran que las mujeres más vulnerables son las que viven en barrios populares (Legislatura, VTC, p. 81).

Sus solicitudes se centraron en: fortalecimiento del trabajo territorial preventivo; mayor cantidad de profesionales especializados con estabilidad laboral y apertura de los juzgados de género en toda la provincia. Finalizaron expresando “...*vivas, libres y seguras nos queremos ...*” (Legislatura, VTC, p. 83).

31. Frente Nacional por la Igualdad – Movimiento Evita: Yohana Alejandra Cussi y Walter Tejerina

Los expositores se presentan porque consideran que la sociedad de Jujuy, está solicitando ayuda, consideraron que los funcionarios, del ministerio de seguridad y del consejo de la mujer no estuvieron ausentes. También repudiaron la represión del gobierno contra las mujeres, cuando se encontraban en la calle reclamando por las mujeres desaparecidas, lo consideraron violencia de género e institucional (Legislatura, VTC, p.83).

Su solicitud se centró en la necesidad de acceso a la igualdad para el colectivo trans; que se convoque a todos los sectores sociales para colaborar en el cese de violencia y que los funcionarios se capaciten. Finalizaron expresando “...*ni una menos...*” (Legislatura, VTC, p. 85).

6.2.2 - Segunda jornada

En el segundo día, el 09 de octubre del año 2020, las autoridades de la comisión de igualdad de oportunidades de la legislatura de la provincia de Jujuy, reafirmaron su voluntad de tomar los aportes de cada una de las demandas planteadas, y de los pedidos realizados. Se reitera la modalidad, es una exposición por cada espacio presente y en agenda, con se debate, no se puede preguntar y el lapso para exponer es no mayor a los 10 minutos, respetando las medidas de seguridad, respecto de barbijo y distancia (Legislatura, 2020, p. 86):

6.2.2.1 – Exposiciones

32 - Movimiento Evita: Haydee Susana Castillo y Carla Romina Herrera

El Movimiento Evita, movimiento social y político, que tiene asiento territorial nacional, en todo el ámbito de la República Argentina, las expositoras consideran que es un logro histórico que la Legislatura reciba a las organizaciones sociales para escucharlas, luego de cinco meses de estar cerrada. El objetivo es hablar de feminismo y disidencias, para expresarse y ser escuchadas, sobre las conquistas logradas como feministas (Legislatura, VTC, p. 87).

Las propuestas elevadas se centraron en: creación y habilitación de refugios, oficinas de contención, asistencia a la víctima y al grupo familiar, seguimiento acompañamiento y asesoramiento durante y después de la denuncia; capacitación obligatoria en género y violencia de género, para todas las personas que se desempeña en la función pública e implementar monitoreo electrónico de la víctima para que el agresor no viole las restricciones. El cierre fue “...*el feminismo popular es el que ata su destino al de su pueblo*” (Legislatura, VTC, p. 89).

33. Comisión de Género del Colegio de Abogados: Ana Lorena Madrid y Alejandra Noelia Melgar Decalori

El Colegio de Abogados, a través de su Comisión de Género, fue representado por las abogadas Ana Lorena Madrid y Alejandra Noelia Melgar Decalori, es una institución representativa de los abogados y las abogadas, la exposición estuvo centrada en la necesidad de la declaración y sanción de una ley de emergencia pública. La gravedad de la situación se da por las deficiencias del estado (Legislatura, VTC, p. 89).

Sus demandas en concreto fueron: cumplimiento de la Ley Micaela N° 27.499¹⁷; que la capacitación en perspectiva de género, se haga extensiva a todos los colegios profesionales de la provincia, y extensivo a las distintas instituciones públicas y privadas; se establezca la suspensión total, inmediata y absoluta en el ejercicio de la función pública a quienes se encuentren denunciados o investigados por violencia de género por el MPA mientras se encuentren imputados y se solicita el fortalecimiento de los funcionarios penales que llevan la IPP, la especialización de los receptores de las denuncias y “...quienes testeen las primeras medidas a adoptar una vez recibidas las mismas ...” (Legislatura, VTC, p. 90). En cumplimiento de la Corte IDH, exige seriedad en el proceso de investigación de los casos de violencia, por ellos se debe disponer de equipos de comunicación especializados en violencia de género, sobre todo para los casos con más impacto público, que brinden información adecuada, unificada, correcta y veraz. Concluyeron: “... *solicitamos la inmediata aprobación de la Ley de Emergencia en violencia de Género*” (Legislatura, VTC, p. 91).

34. Fuerza Feminista Colectiva: Marisol Rosario Alcaraz y Florencia Agustina Vides

Fuerza Feminista Colectiva, es una organización feminista que trabaja en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, en la zona de las yungas jujeñas. Es una organización de base feminista localizada. Manifestaron que el trabajo desarrollado por la colectiva, se expresa en la calle, en las escuelas, en el trabajo, demandando al estado, formando parte de una lucha por la libertad y equidad de condiciones, por el incumplimiento de las leyes que deben proteger, que no escuchan los pedidos de los movimientos de mujeres, que son los que cuestionan, que hacen historia en las calles y que piden por cada mujer desaparecida o asesinada (Legislatura, VTC, p.92).

Las exigencias se centraron en: solicitar que el estado responsable actúe de manera global, para que accione integralmente, que pueda escuchar a las organizaciones feministas y generar lazos de comunicación; se requiere una justicia capacitada que trabaje desde la

¹⁷ La provincia de Jujuy, adhirió por la Ley N° 6.140.

inmediatez y un marco legal es insuficiente, analizando que se ve cada caso de femicidio de manera inconexa con la historia, cultura, costumbre y el paradigma que impera en la región. Consideran que el feminismo de Jujuy, es el que cuestiona la tradición, la familia y la propia sociedad, pone en jaque al patriarcado (Legislatura, VTC, p.92). Concluyeron expresando que “... *el feminismo y la luchas se mantienen vivía, queremos una vida para vivir libres y no sentir miedo. Queremos ser parte de la transformación de nuestras ciudades y localidades ... siendo parte de la educación, reconstrucción y puesta en vigencia de nuestros derechos*” (Legislatura, VTC, p. 93).

35. Trece Rosas: Érica Cuyckens y María Fernanda Álvarez Prado

Trece Rosas, es una agrupación feminista de Razón y Revolución, vinculado al socialismo, que propone un combate frontal al patriarcado como sistema de género/clase¹⁸, se centraron en el análisis de los femicidios ocurridos en Jujuy, como punta del iceberg de la situación de Jujuy en el tema de violencia, agudizada por la pandemia. Se cita que en el año 2018, la línea 144 de “atención a las víctimas de violencia de género”, registro 236 intervenciones y ese mismo año 153 mujeres jujeñas fueron violadas, conforme las estadísticas provinciales – datos no accesibles o encontrados en páginas oficiales – expresando que dichos datos son los visibles, y son una pequeña muestra de las cifras ocultas, debido a la falta de protección y cuidado físico y mental de las mujeres por parte del estado provincial, no alcanzando con la legislación nacional o provincial, ni el protocolo de prevención sancionado en el año 2017, comisarías de la mujer o centros de asistencia a las víctimas de violencia. Se da como ejemplo que la permanencia en las casas refugios es de 72 horas, tiempo insuficiente para resolver los problemas económicos o con el agresor (Legislatura, VTC, p. 94).

Expresaron una serie de demandas: Equipar líneas de contención con equipos interdisciplinarios que puedan ayudar a las víctimas de forma expedita, asesorarlas y sacarlas de la situación de peligro; apenas informada una situación de violencia se realice la inmediata exclusión del hogar de los violentos y que el gobierno provincial se haga cargo de los refugios que pertenecen a organizaciones no gubernamentales y que garantice un servicio permanente y completo para las víctimas y sus familias. Concluyeron expresando “... *Ni una muerta más*” (Legislatura, VTC, p. 95).

36. Mujeres y Disidencias Bases Nacionales: María Florencia Romero y Lucrecia Felisa Flores

¹⁸ Véase: <https://razonyrevolucion.org/trece-rosas-jujuy/>

Mujeres y Disidencias Bases Nacionales es un espacio perteneciente a un sector interno del peronismo jujeño, expresaron que la sociedad tuvo que salir a las calles a manifestar su repudio a las políticas públicas implementadas por el gobierno de la provincia de Jujuy en el tema de violencia de género. Expresan que las mujeres muertas y asesinadas no tienen banderas políticas, se debe erradicar todas las formas de violencia, el patrón patriarcal que atraviesa a la sociedad (Legislatura, VTC, p. 96).

Los temas abordados fueron: recursos y programas necesarios para la concreción de los objetivos propuestos en las leyes N° 26.485, la N° 26.743 y la N° 27.499; solicitud de contratar de inmuebles o construcción de los mismos o contratar hoteles, o cualquier alojamiento transitorio, para las mujeres víctimas de violencia, con rendición de cuentas y control de la comisión de género de la legislatura de la provincia de Jujuy y fortalecer y articular entre el poder ejecutivo y el judicial, para construir alertas tempranas que garanticen los dispositivos a las mujeres víctimas de violencia. Finalizaron expresando “... *que se traduzca en un real compromiso, que se sostenga en la convicción, en la mente y en el corazón de un verdadero cambio cultural y político, que se traduzca en vivir en una provincia ... sin miedo*” (Legislatura, VTC, p. 99).

37. Red de Mujeres Políticas: Noemí Isasmendi y Eva María Cruz

La red de mujeres políticas es un colectivo de mujeres comprometidas con la igualdad, con los procesos de ampliación de derechos y la conquista de reivindicaciones sociales. La ley N° 26.485, fue modificada por la ley N° 27.533, que incorporó la violencia política, que es la que utiliza métodos de presión, persecución, acoso y/o amenazas, para impedir o limitar el desarrollo propio de la vida política o el acceso a derechos y deberes políticos, esta dimensión debe ser incorporada en la mirada de la emergencia por violencia de género (Legislatura, VTC, p.100).

Sus propuestas se basaron en solicitar la implementación de ficha limpia para los cargos políticos, en temas sociales, alimentarios, civiles, penales y patrimoniales; la regulación de la violencia política de género en la provincia de Jujuy y la formación a las mujeres en tecnologías. Su cierre fue: “... *estamos retrasados hablando de violencia, necesitamos hablar de temas que hagan a crecimiento y a la evolución de nuestra comunidad de mujeres...*” (Legislatura, VTC, p. 102).

38. AFAAJ (Ambulantes, Feriantes, Agremiados Afines): Mariana Guerra Calatayud y Gladis Sambrano

Por su trabajo, expresan que son testigos de la violencia cotidiana que se exhibe por parte de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, por la violencia institucional, por la necesidad de contar con recursos, por la violencia económica, por la violencia que sufren quienes son trabajadoras precarizadas (Legislatura, VTC, p. 102).

Sus demandas se centraron en: cese de la violencia institucional por parte del estado provincial y municipal; ayuda a las trabajadoras de la economía popular y capacitación a las trabajadoras para que sepan a donde acudir frente a las violencias. Finalizaron expresando “...díganos como podemos defendernos...” (Legislatura, VTC, p. 103).

39. NOA DIVERSA: Luciana Vanesa Quipildor y María Agustina Lucas Vidal

Esta colectiva representa a la diversidad, la cual fue históricamente invisibilizada, vulnerada en sus derechos civiles, sociales y políticos, violentada, perseguida y hostigada por las fuerzas de seguridad, por su orientación sexual e identidad de género (Legislatura, VTC, p. 103).

Sus demandas se centraron en: creación del consejo legislativo social contra la violencia de género, diversidad y disidencias; respeto y garantías de la paridad de género y disidencias en todos los órganos del estado y la aprobación de una ley provincial trans. Al finalizar expresaron su preocupación por una ley integral trans (Legislatura, VTC, p. 104).

40. La Voz del Cerro: Claudia Roxana Gutiérrez y Alejandra Julián

Se presentaron como medio radial comunitario, con la premisa que la comunicación y la educación son condición básica para vivir en una verdadera democracia. La radio es la que emite las voces de las violentadas y emite las desigualdades de los sectores populares, de los vulnerables, de los más oprimidos (Legislatura, VTC, p. 105).

Consideraron como prioritario: capacitación de la Ley Micaela, a los comunicadores de forma inmediata, como deber social; realización de campañas de sensibilización para erradicar la violencia de género, la violencia institucional, la sexual y laboral; y empoderamiento de las mujeres a través de la cultura. Concluyeron expresando que “... las organizaciones de base tienen que ser parte del plan de emergencia ... por todas las que nos faltan por femicidios y transfemicidios” (Legislatura, VTC, p. 107).

41. Putos Peronistas: Leandro Miguel Cruz y Luli Quispe.

Expusieron directamente sus propuestas: declaración de emergencia por violencia de género, por un plazo no menor a cinco años; asignación de presupuesto para cuidar la vida de las mujeres de Jujuy y solicitan el cupo laboral trans y salud integral. Su pedido final fue que la ley por violencia de género sea aprobada (Legislatura, VTC, p. 108).

42. Institución “Por un nuevo amanecer” Constanza Isabel Espinoza y Delicia Beatriz Luque.

La institución trabaja en Jujuy, desde el año 2000, por la experiencia barrial, consideran que deben cambiarse los ejes culturales, desde lo cotidiano. Consideran que se quita la vida de una mujer desde la violencia cotidiana que se ejerce, desde un grito, desde un insulto, desde la falta de empatía (Legislatura, VTC, p. 110).

Solicitaron: prevenir desde el dialogo entre vecinos; generar espacios en los barrios con profesionales para la contención de las mujeres víctimas de violencia y creación de consultorías de gestión de resolución de problemas que son causa de la violencia (Legislatura VTC, p. 111).

43. Federación de Tierras: Jéscica Masafarro y Liliana Condorí

Representan a las mujeres de la Federación de Tierras y Viviendas, FTV, organización que nuclea a trabajadoras de la economía popular, incomodan al poder machista, desde las marchas, desde las redes sociales, desde la participación en políticas públicas integrales frente a la indiferencia del estado en la efectivización de derechos en cuestiones de género y disidencias (Legislatura, VTC, p. 111).

Sus reclamos se basaron en solicitar: Efectivización de los protocolos de Interrupción Legal del Embarazo – ILE – y Educación Sexual Integral – ESI - en toda la provincia; reconocimiento de las tareas de cuidados y creación de sistemas integrales de cuidados y Generación de empleos integrales en el sector privado para las mujeres. Finalizaron expresando que “... *necesitamos calles seguras ... ni una menos, vivas nos queremos*” (Legislatura, VTC, p. 115).

44. Centro de Estudiantes: Wara Esther Isabel Aramayo y Rosario Gabriela López

Las jóvenes se presentaron como referentas de centros de estudiantes secundarios, no van a permitir que les falte una compañera más, cuando el estado es responsable de la emergencia, y viendo como las “pibas” son objeto de violencia institucional (Legislatura, VTC, p. 116).

Sus demandas fueron: un presupuesto específico para medidas preventivas; implementación de la Educación Sexual Integral No binaria y acceso digital integral para las jóvenes estudiantes. Concluyeron su presentación expresando “... *no vamos a permitir que nos roben nuestro futuro...*” (Legislatura, VTC, p. 117).

45. Argentina es Mujer: Macarena Peralta y Gabriela Ruiz

Representan a una organización multipartidaria, que promueve derecho de las mujeres, visibilizando en redes o medios de comunicación las violencias contra las mujeres en Jujuy (Legislatura, VTC, p. 118).

Solicitaron: articulación de las acciones del estado provincial con los municipios; trabajar en la prevención del delito de trata y crear una oficina de políticas de género en el Ministerio de seguridad. Al finalizar expresaron: “... *estamos a disposición para cualquier contribución ...*” (Legislatura, VTC, p. 121).

46. Núcleo Promotor: Ada Etelvina Mamaní y Ana Vanesa Domínguez

Representan a más de 20 instituciones, cooperativas, federaciones, centros vecinales y asociaciones, siendo instituciones de acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia, en el territorio, en cada lugar de la provincia (Legislatura, VTC, p. 122)

Sus propuestas se centraron en: asesorar desde lo legal a las víctimas y familiares; convocar a todas las instituciones, cooperativas, clubes, asociaciones, fundaciones, federaciones, mutuales, centros vecinales, bibliotecas populares, sociedades de fomento, colectivos artísticos, organizaciones culturales para construir una práctica democrática, social, participativa y humanista y organizar la economía cooperativista desde el cuidado para la atención de víctimas de violencia de género. Finalizaron sus aportes expresando “... *nuestras condolencias a todos los familiares, compañeros y amigos de las familias víctimas de femicidio...*” (Legislatura, VTC, p. 123).

47. Casa de la Mujer Originaria: Estela Silos, Albina Amancay Lamas y Claudia Alejandra Chavarría

Se presentaron como representantes del Consejo de Pueblos Originarios, en representación de las hermanas que derramaron su sangre, con indiferencia del estado. Respetan a la diversidad cultural, pero expresando la violencia institucional de la cual son objeto las comunidades, violencias desde todos los poderes del estado (Legislatura, VTC, p. 124).

Sus demandas se centraron en: Acabar con la estigmatización y folclorización de las comunidades en las fiestas de carnaval; reconocimiento de la medicina ancestral, intercultural y se necesita de un estado presente en cada localidad, donde están las comunidades. Finalizaron la ponencia con: “... *somos agua, tierra, fuego, somos culturas andantes ... capaces de discutir políticas públicas, como originarias ...*” (Legislatura, VTC, p. 125).

48. Consejo de Pueblos Originarios Lllankaj Maki: Noelia Daniela Zamudio y Alicia Teresa Pacci

Esta organización trabaja para la liberación de los pueblos originarios y la reconstrucción de sus propias formas, lucha contra la discriminación, contra el despojo, contra la falta de respeto a las tradiciones de los pueblos originarios, con profundización del hambre, la pobreza y los femicidios (Legislatura, VTC, p. 126).

Adhieren a la ley de declaración de violencia de género; a los nueve puntos planteados por la multisectorial de las mujeres y solicitan el respeto de sus saberes. Concluyeron saludando “...jallalla...” (Legislatura, VTC, p. 127).

49. Comisión de Género de APUAP: Andrea Batalla y Verónica Aramayo

Las referentas de la comisión de género de la asociación de profesionales universitarios de la administración pública - APUAP - resaltaron la vigilia que se realizaba desde el un día antes que se convoque a las jornadas de aportes, y que se suma a los 13 años de lucha para conseguir que se trate una ley por emergencia de género en la provincia de Jujuy, impostergable para frenar las violencias y los femicidios (Legislatura, VTC, p. 129).

Sus aportes se refirieron a: la necesidad de fortalecer el trabajo territorial preventivo, con mayor cantidad de profesionales especializados; mejora en las condiciones de trabajo de los profesionales que prestan servicios en los casos de violencia de género y la extensión de las licencias por maternidad y paternidad y por casos de licencia trabajadoras víctimas de violencia de género. Finalizaron expresando “... *por las que estamos, porque tenemos derecho a vivir una vida libre de violencias...*” (Legislatura, VTC, p. 130).

50. CAPOMA DDHH - Centro de Acción Popular “Olga Márquez de Arédez”: Alicia Martina Montoya y Claudia Pinela

Representan a las mujeres que levantaron la lucha desde la plaza, que se enfrentaron al machismo y al patriarcado y al terrorismo de estado. Comparten la idea de que la violencia de género es un problema de salud mundial. Los datos que exhiben, expresan que las personas violentadas al último lugar al que recurren es al estado, porque son violentadas, son revictimizadas (Legislatura, VTC, p. 133).

Su aporte está centrado en: la prevención de la violencia con las organizaciones territoriales; formación de un presupuesto público y privado para la elaboración de programas para víctimas de violencia y protocolos públicos de asistencia ante la primera denuncia que se efectúe. Finalizaron expresando que “... *no era paz, era silencio y ya no nos callamos nunca más*” (Legislatura, VTC, p. 135).

51. Fundación Construir Futuro: Marcela Valeria Soria y Rubén Ernesto Alaca

Forman parte del programa “Vivamos sin violencia”, con capacitaciones en la zona de la quebrada de Jujuy, dando capacitaciones, mediaciones, asistiendo a víctimas, compartiendo saberes y ayudando en lugares alejados de los centros urbanos (Legislatura, VTC, p. 135).

Sus propuestas se centraron en: consolidar la igualdad de género a través de la educación; promoción de derechos con abordaje integral y la implementación de la ley brisa, de contención económica. Concluyeron consignando “... *la violencia es un acto de cobardía, las mujeres no queremos ser una víctima más de violencia...*” (Legislatura, VTC, p. 136).

52. Ciudadanía Cibersegura: María Claudia Neme Scheij y Narda Alejandra Cordero

Representan a una entidad que se dedica a la prevención, promoción, capacitación, asesoramiento, acompañamiento y seguimiento de acciones realizadas en los medios electrónicos, vinculados a delitos informáticos, que afectan a infancias, adolescentes y vinculados a la trata de personas, tratan de dar una ayuda a quienes sufren ciberataques (Legislatura, VTC, p. 137).

Su aporte es: capacitación en ciber trata y violencia de género digital para el personal vinculado con las actividades de investigación, procesamiento y juzgamiento de dichos delitos; campañas permanentes para evitar el ciberacoso y cibertrata, para el ciber delito en general y la aplicación efectiva de las medidas legales contra el “grooming”¹⁹. Consideran que todos deben participar con “...*capacidad, solidaridad, empatía, acción y proyectos ... para construir soluciones más efectivas*” (Legislatura, VTC, p. 142).

53. Cooperativa de Trabajo Textil Jujuy: María Fernanda Marzá y Jélica Débora Coca

Son mujeres cooperativistas, que se movilizaron, para ser escuchadas, el problema que plantean es la falta de seguridad, exigen acciones urgentes contra los violentos. Consideran que los sectores más afectados son los populares (Legislatura, VTC, p. 142).

Sus propuestas son: creación de un polo integral de mujeres, como un espacio para recibir a mujeres de día; capacitaciones específicas para mujeres cooperativistas y de la economía social y creación de un área gubernamental que se dedique a impulsar y consolidar a las trabajadoras, potenciando sus oficios. Concluyeron “... *prohibido olvidar a las compañeras ... que fueron víctimas ... estamos en una emergencia...*” (Legislatura, VTC, p. 143).

54. Agrupación Verde y Blanca-CTA Autónoma-ATE JUJUY: Sonia Soruco y Anabel Yanciani

¹⁹ Legislado en la provincia de Jujuy, por Ley N° 6.037, véase: <http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=79155>

Como espacio de trabajadoras, consideran que las mujeres de Jujuy, están en la calle, dolidas, enojadas, preocupadas, desesperadas, llorando por las hermanas desaparecidas. Expresan que las mujeres que realizan la denuncia, ya pasaron por muchos dolores, muchas violencias, en un camino largo para encontrarse con un estado que las revictimiza (Legislatura, VTC, p 144).

Sus propuestas se centraron en: medidas rápidas y eficientes de contención y protección para víctimas de violencia; una comisión fiscalizadora para el presupuesto asignado por parte de las organizaciones feministas y más centros de contención y atención para las mujeres de Jujuy. Finalizaron expresando “... *estamos convencidas que son necesarias medidas urgentes, pero sin voluntad política de un gobierno ...no va a poder realizarse ...*” (Legislatura, VTC, p. 146).

55. Juventud Comunista Revolucionaria: Romina Daiana Rivero y María Susana Hermida

Como miembros de una corriente política expresaron su malestar con la falta de rapidez del estado para actuar en la búsqueda de las mujeres desaparecidas, pero no así para reprimir a las mujeres que salieron a las calles para protestar (Legislatura, VTC, p. 147).

Sus aportes se centraron en: solicitar celeridad en la búsqueda inmediata frente a una desaparición, rastrillajes urgentes, averiguaciones policiales y fiscales operativos; las políticas públicas a implementarse deben ser para toda la provincia de Jujuy sin excepción y el efectivo cumplimiento de las capacitaciones, como lo exige la Ley Micaela. Al concluir expresaron “... *un revolucionario expresó que las mujeres somos la mitad del cielo, esa mitad del cielo se despertó en Jujuy...*” (Legislatura, VTC, p. 148).

56. MTE Género Jujuy: Liliana Noemí Condori y Cecilia Ivonne Aparicio

Son referentes de las trabajadoras de la economía popular de Jujuy, compañeras de Roxana Mazala víctima de femicidio en la localidad de Perico, realizan acompañamiento a víctimas en muchas localidades de Jujuy, sin apoyo estatal. Las trabajadoras que forman parte del Movimiento de Trabajadores Excluidos – MTE - son en su mayoría vendedoras ambulantes, feriantes, productoras rurales, costureras, trabajadoras de cooperativas de construcción, sostenedoras de comedores y merenderos, cuidadoras y muchas de ellas jefas de familia (Legislatura, VTC, p. 149).

Solicitan de forma urgente: campañas de prevención para llegar antes; recursos para las redes de promotoras de prevención de la violencia barriales y acompañamiento legal, psicológico, económico, con una clara política de acompañamiento transparente y eficiente.

Finalizaron expresando "... para nosotras será justicia, cuando ninguna mujer tenga que sufrir violencia porque no puede ser libre..." (Legislatura, VTC, p. 149).

57. CTA Autónoma: Romina Gabriela Canchi Y Laura Gisela Canaza

Como espacio de trabajadoras de Jujuy, que trabajan con la violencia, dieron los nombres de más de 100 casos de femicidios, algunos más reconocidos que otros, desde el año 2015 al 2020, que reflejan los años de acompañamiento a las víctimas de violencias, que reflejan en palabras las experiencias dolorosas de las mujeres jujeñas. (Legislatura, VTC, p. 151).

Reclaman que: las instituciones de atención a la víctima de violencia estén descentralizados en los barrios, con personal y equipo especializado; que las promotoras que trabajan en los espacios socio comunitarios, como bibliotecas, roperos comunitarios, comedores, sean reconocidas como trabajadoras y reciban un sueldo y la urgente implementación de la Ley Micaela. Finalizaron expresando "...*exigimos justicia por todas nuestras hermanas...*" (Legislatura, VTC, p. 153).

58. PAN Y ROSAS: Verónica Valdez y Keila Zequeiros

Son parte del frente de izquierda, partido político con representación política, que movilizaron junto a las mujeres de Jujuy, que consideran son en su mayoría trabajadoras y pobres, de los sectores más explotados y de los excluidos. Los femicidios son a su entender el último eslabón de las cadenas de violencias a las cuales están sujetas las mujeres, en un régimen social que mantiene la opresión, como modelo político – social (Legislatura, VTC, p. 154)

Sus aportes se vinculan a: subsidios a las víctimas y sus familiares; los refugios transitorias y viviendas y un plan de emergencia que contemple las propuestas reales de las expositoras. Finalizaron su exposición con una frase "...*cuidado cuando las mujeres se sienten asqueadas de todo lo que las rodea y se sublevan contra el viejo mundo ... estamos asqueadas...*" (Legislatura, VTC, p. 156)

59. CEPA: Candela Pura y Patricia Bustamante

Las referentas de CEPA expresaron que son miembros de una expresión política, que significa Corriente de Estudiantil, Popular, Antiimperialista, militantes en el ámbito de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Jujuy, relatan el malestar por los años que lleva sin tratamiento el proyecto de emergencia por motivos de violencia en la Legislatura, que muchas víctimas durante esos años (Legislatura, VTC, p. 157).

Sus demandas se centraron en: pedir presupuestos para las políticas públicas contra la violencia de género; búsqueda inmediata en casos de desapariciones de mujeres y niñas y sanción a los funcionarios que no cumplan con las leyes de protección de violencia de género. Su cierre fue “... *ni una menos, vivas nos queremos...*” (Legislatura, VTC, p. 158).

60. Movimiento Octubre: Lorena Navarro y Yanina Ramos

Las referentas del movimiento Octubre, son parte del partido político justicialista. Acompañan la convocatoria por cada mujer desaparecida o muerta, por abandono del estado, rechazan la sanción de ley N° 6.185 sobre la búsqueda en caso de desapariciones, porque es una respuesta burocrática (Legislatura, VTC, p. 159).

Se aportes se centraron en: generar espacios de trabajo conjunto del estado y organizaciones para discutir, planificar y ejecutar políticas públicas de prevención de violencias; acceso real a la justicia para los sectores populares y espacios de contención para las mujeres víctimas que no puedan volver a sus hogares. Finalizaron afirmando “... *queremos ser libres para caminar por las calles, queremos que se respeten nuestros derechos...*” (Legislatura, VTC, p.160).

61. Muchachas Peronistas Jujuy: Ana Liliana Farfán y Jael Betsabé Navarro

Las voceras del espacio, se reconocen como un nuevo espacio político, el cual tiene como objetivo potenciar y empoderar a las mujeres en los espacios de tomas de decisiones, las jornadas son históricas, en cuanto los hechos se sucedieron por la negligencia e impericia de los funcionarios, responsables y representantes del gobierno de la provincia (Legislatura, VTC, p. 160).

Sus aportes se vincularon a: pedir que todos los funcionarios que tengan denuncias por violencia de género sean apartados de sus cargos; que todos los proyectos que se apliquen en espacios comunitarios, sean con perspectiva de género y que capacitación efectiva de ESI No binaria en todos los establecimientos. Cerraron su exposición expresando “... *vengo de barrio y creo que a muchos les gustaría estar acá y decirles a los políticos las cosas que tendrían que hacer...*” (Legislatura, VTC, p. 162).

6.2.3 – Tercera jornada

En el tercer día, el 13 de octubre del año 2020, las autoridades de la comisión de igualdad de oportunidades de la legislatura de la provincia de Jujuy, reafirmaron su voluntad de tomar los aportes de cada una las organizaciones que se presentaron. Se reitera la modalidad, es una exposición por cada espacio presente y en agenda, con se debate, no se

puede preguntar y el lapso para exponer es no mayor a los 10 minutos, respetando las medidas de seguridad, respecto de barbijo y distancia y explicitando que la finalidad es lograr la aprobación de una ley de emergencia en violencia de género (Legislatura, VTC, p. 163).

6.2.3.1 - Exposiciones

62. Asociación de Abogados y abogadas: Claudia Cecilia González y Alicia Chalabe

La asociación de abogadas y abogados tiene nacimiento en el año 2013, con el objetivo de resolver problemas puntuales del acceso a la justicia, funcionamiento del poder judicial y soluciones a los mismos. Actualmente vienen "... acompañando, asistiendo y conteniendo a las víctimas denunciantes de funcionarios públicos ..." (Legislatura, VTC, p. 165), las víctimas de violencia, maltratos y abusos, sin que la justicia se haya expedido en los casos planteados y denunciados. El planteo es la débil democracia jujeña, por la falta de independencia de los poderes.

Expresaron denuncias puntuales a funcionarios en ejercicio de las funciones, el tratamiento dispar en las causas penales, cuando el acusado es un funcionario o familiar de un funcionario sería lo demostrativo de la falta de independencia de poderes y de independencia de poderes (Legislatura, VTC, p. 167).

Entre las demandas se encuentran tres que resaltar: actuaciones administrativas previas a la vía judicial: casas refugios para las mujeres víctimas de violencia; ayuda económica a las víctimas, acceso al mercado laboral y correcto acceso a la justicia para las mujeres, con respeto a la perspectiva de derechos humanos. Concluyeron expresando "... Cuando se firman los convenios estamos para cumplirlos, estamos a tiempo" (Legislatura, VTC, p. 170).

63. Cooperativa de Género Comunidad Omaguaca Warmikuna: Carla Romina Geréz y Sara Ester Domínguez y Lorena Mamani

El planteo lo realizan desde la perspectiva de las comunidades originarias de Jujuy – que llegan a 300 comunidades – y analizan la violencia de género como otro elemento de la matriz de opresión colonial, con una memoria histórica que se remonta hasta la llegada de los colonizadores a América. Se considera al patriarcado, junto al racismo y colonialismo, ejes de la invisibilización de la identidad (Legislatura, VTC, p. 171).

Denuncian el marco de violencia que se vive en épocas de festejo, como la celebración de la pachamama²⁰ y los festejos de carnaval, que son épocas donde el

²⁰ Véase: <https://www.youtube.com/watch?v=ptFuyYWtDL8>

desenfreno y consumo de alcohol, terminan exhibiendo "... las consecuencias del patriarcado sobre el cuerpo de nuestras mujeres jujeñas..." son épocas donde se intensifica los niveles de violencia, con justificantes sociales y culturales, lo que determina que la provincia de Jujuy sea "...considerada una provincia violenta..." (Legislatura, VTC, p. 172).

Entre las demandas, resaltan las siguientes: contención a la mujer vulnerada, en lo institucional; detener la violencia institucional y fomentar las prácticas saludables con procedimientos ancestrales con perspectiva de género y en derechos humanos. Concluyeron expresando que es preciso "... *manifestarnos con nuestros derechos, sin tener miedo, sin culpas y también respetando nuestras libertades*" (Legislatura, VTC, p. 175).

64. Organización Indígena Red de Comunidades Rurales Ava Guaraní-Consejo de Mujeres Indígenas: Andrea Soledad Cuellar, Magdalena Raquel Segundo

Se expresaron como miembros de una red de comunidades rurales, parte de un consejo de mujeres, que trabajan desde el año 1995, reconocidas como parte del pueblo guaraní. Las problemáticas que poseen las mujeres de las comunidades, van desde la falta de agua, conflictos por las delimitaciones territoriales, tráfico de los recursos naturales, falta de acceso a la educación, dificultades de acceso al empleo, hacinamiento, marginación, desigualdad y muchos más (Legislatura, VTC, p. 175).

Entre las demandas que expresaron, resaltan las siguientes: adoptar una posición intercultural de las mujeres de las comunidades indígenas; visibilizar a la mujer guaraní, con su identidad y en la participación efectiva y mayor asistencia, herramientas de promoción y difusión de los derechos de las mujeres en lengua indígena. Concluyeron exhortando a que los legisladores "...*no creen leyes que sean vacías para la sociedad... yasosopai*" (Legislatura, VTC, p. 178).

65. Generación Patriótica: Romina Tarifa y Jesica Carrasco

El tema abordado fue la violencia digital, que implica cuestiones que repercuten negativamente en las mujeres, como es el caso la exclusión digital, llegando a la violencia digital, como es el caso de la exposición de la vida privada e íntima. Este tipo de violencia fue exacerbada por la pandemia del Covid – 19, ya que aceleró el proceso de aceleración del proceso de digitalización de las actividades humanas en general (Legislatura, VTC, p. 178).

Las propuestas concretas fueron: creación de un observatorio provincial sobre violencia de género digital; creación de un programa de capacitación e inserción laboral

vinculada a la sociedad conectada; y creación de una fiscalía especializada en cibercriminos. Finalizaron la exposición, considerando que si “... *podemos identificar hechos ... podemos llegar antes ... y podemos frenar los femicidios*” (Legislatura, VTC, p. 180).

66. Espacio JP Feminista: Tania Jazmín Adela Cardozo Canavides y Micaela Velázquez

Las representantes comenzaron la exposición mencionando su pertenencia a la organización social “Movimiento Evita”, solicitando que se apruebe la declaración de emergencia por violencia de género, consideran a la desigualdad social como el eje de la violencia, que se visibiliza en el menor acceso al mercado laboral y la obligación impuesta socialmente de encargarse de la tarea de los cuidados. El sometimiento es discriminatorio y patriarcal, solicitan por ello resguardo de la seguridad de las mujeres en su salud física, psicológica, económica y social (Legislatura, VTC, p. 181).

Sus propuestas se centraron en: abordar la Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral y su cumplimiento en las escuelas y espacios socio comunitarios; facilitar los espacios de denuncias para mujeres de zonas rurales y solicitan rendiciones de cuentas de los presupuestos destinados a las mujeres. Concluyeron la exposición, expresando “... *vamos a seguir saliendo a la calle... por nosotras, por las están y por las que vendrán*” (Legislatura, VTC, p. 183).

67. Carita de Ángel: Gisela Cristina Veliz y Candela Victoria Arias

Las representantes de la organización carita de ángel, explicitan que las relaciones entre hombres y mujeres, se rigen por el control sexual. Su representación es por las mujeres, urbanas, de pueblos originarios, lesbianas, transexuales, transgéneros, migrantes, trabajadoras domésticas, todas requieren justicia social y demandan igualdad (Legislatura, VTC, p. 184).

Consideran que, en el año 2020, son 14 los femicidios registrados. Esos datos interpelan al estado, a la ineficacia de los órganos creados y en funcionamiento (Legislatura, VTC, p. 185). Consideran esencial: trabajo conjunto del Estado, organizaciones y sociedad civil, para erradicar la violencia, transformando los constructos sociales dominantes; capacitación urgente para los funcionarios de los tres poderes públicos, bajo los parámetros de la Ley N° 27.499 “Micaela”, los funcionarios han demostrado su falta de perspectiva de género y formación con perspectiva de género en las escuelas, de forma multidisciplinar, para terminar con la cultura del machismo. Su exposición finalizó expresando “... *las mujeres hoy*

nos abrazamos en la lucha por defender nuestros valores, nuestros derechos, vivas nos queremos” (Legislatura, VTC, p. 187).

68. Comisión de Género y Diversidad JR: Débora Sosa y Abigail Gareca

La comisión de género y diversidad de la juventud radical (el radicalismo es la fuerza política que gobierna la provincia de Jujuy desde el año 2015) incluye a los grupos de mujeres en trabajo social, red de psicólogos y estudiantes de psicología en la lucha por la igualdad de género, ECO feministas Jujuy, Vivas y Libres Purmamarca, Yalas de la Lucha Por la Igualdad de Género, Mujeres Trans de Jujuy, se presentaron para adherir al estado de emergencia en violencia de género (Legislatura, VTC, p. 187). Consideran que es imperativo prevenir y contrarrestar la violencia de género, desde sus causas estructurales y orígenes, no como sucede en la actualidad, que el estado está concentrado en prestar respuestas y servicios sólo a los sobrevivientes. (Legislatura, VTC, p. 188).

Plantean como necesario: la declaración de emergencia de género provincial y nacional, con ejecución presupuestaria real; aprobar todos los puntos planteados por la Multisectorial de Mujeres y Disidencias por violencia de género y la creación de refugios y gabinetes interdisciplinarios para la asistencia integral de las víctimas, sin demoras burocráticas. Finalizaron la presentación expresando que “... *debemos abrir grandes nuestros ojos, y levantar fuerte la voz con una sola bandera ... NI UNA MENOS*” (Legislatura, VTC, p. 189).

69. La Lupa Violeta: Iris Ordoñez

La Lupa violeta es un observatorio con perspectiva de género, que prestó a todas las manifestaciones de las otras colectivas preopinantes (Legislatura, VTC, p. 190).

Las propuestas presentadas fueron: formación sensible a la temática de género en los establecimientos educativos; efectiva implementación de la Educación Sexual Integral no binaria en todos los niveles y que los medios de comunicación no comuniquen con formas o discursos misóginos. Concluyó expresando “...*basta de impunidad, basta de corporativismo machista y más compromiso con la vida*” (Legislatura, VTC, p. 191).

70. Colectiva Feminista Ni Una Menos – Tilcara – Maimará: María Soledad Ariza y Soledad Valeria Gargiulo

Son una colectiva feminista de la quebrada de Jujuy, que reivindica los acuerdos con las otras organizaciones feministas y del movimiento de mujeres, promoviendo la ley de

emergencia por violencia de género, que recupere e incluya todos los aportes enunciados en las jornadas. Consideran que las desigualdades de género no son iguales en toda la provincia, en el caso de la quebrada, son predominantes la diferencias por etnia y clase social, la cual impacta en la distribución de riqueza y acceso a bienes y recursos (Legislatura, VTC, p. 191).

Una de las principales actividades de la organización es el acompañamiento de mujeres en situación de violencia, observando que las instituciones en general y la policía en particular, vulnera y reproduce violencia a través de "... dilaciones, revictimizaciones, complicidades y connivencia con los agresores..." (Legislatura, VTC, p. 192).

Solicitan en concreto: la creación de una comisión fiscalizadora y de monitoreo social donde participen todas las organizaciones para supervisar los fondos destinados a las políticas públicas que se establezcan por ley; solicitan que los dispositivos de intervención y acompañamiento, sean interseccionales, con perspectiva de género y derechos humanos y propender a un sistema de cuidados y de crianza compartida entre estado, comunidades y géneros. Finalizaron la exposición, expresando "*... ni una menos, vivas, libres y sin miedo nos queremos... educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir*" (Legislatura, VTC, p. 193).

71. Área Interdisciplinaria de Estudios de la Mujer y Género, UNJU: Liliana Louys y Claudia Ugarte

Participan desde la Universidad de Jujuy, acompañando la expresión popular en las calles y la indignación generada por los femicidios, por la falta de respuestas institucionales y de políticas públicas y con el convencimiento de gestar un proyecto legislativo que genere una respuesta a los planteos de las organizaciones feministas de base (Legislatura, VTC, p. 194).

Consideran que las organizaciones de base feministas "... vienen dando respuesta a las situaciones de violencia de género desde hace 40 años en la provincia de Jujuy..." (Legislatura, VTC, 195). La prioridad de las víctimas de violencia en contexto de urgencia son los refugios, los cuales deben ser implementados, conjuntamente con el resto de las medidas planteadas por la multisectorial de mujeres y disidencias.

Las propuestas explicitadas fueron: la provisión de medidas económicas que establece la Ley N° 26.485; oficinas de atención, para las medidas de violencia tienen que ser las encargadas de recibir las denuncias de violencia de género, con operadores con sólida formación en perspectiva de género, donde se debe explicitar tipo de violencia receptada,

origen de la misma, consecuencias y personas implicadas y la implementación de la tele – atención las 24 horas del día, los 365 días del año para atender las denuncias con abordaje terapéuticos con enfoque colectivo. Concluyeron expresando “... *viva nos queremos, nunca más, ni una menos*” (Legislatura, VTC, p. 196).

72. La C mpora: Ana Cicchitti

Participa como parte de un espacio pol tico, por la experiencia que tiene frente a la violencia que se vive en la Provincia de Jujuy, consignando que los 12 femicidios ocurridos, dos de los cuales no fueron caratulados, implica que el estado debe bajar los niveles de violencia emocional, f sica, sexual y econ mica, v ctimas de las pol ticas neoliberales (Legislatura, VTC, p. 196).

Sus propuestas se basaron en: puesta en funcionamiento de un cuerpo de abogados y abogadas con perspectiva de g nero para v ctimas de violencia, con patrocinio gratuito; solicit  inhibici n de cargos p blicos a quienes sean deudores alimentarios y a los que tengan restricciones o prohibiciones al r gimen de visitas previsto por el poder judicial y creaci n de comisaria de la mujer en todas las localidades de la provincia de Jujuy, con equipos interdisciplinarios, con formaci n y especializaci n acreditada. Concluyo, expresando “... *ley de emergencia,  ya!*” (Legislatura, VTC, p. 200).

73. Colectiva Feminista Ni Una Menos – Puna: Laura Anabela Mart nez

La puna como regi n de Jujuy, est  abandonada expres  la referenta de la colectiva, donde se encuentra habitada en su mayor a por mujeres rurales, campesinas y muchas de ellas migrantes. Uno de los actos de violencia m s recurrentes son las violaciones, las que no entran en el circuito legal, cuando lo hacen, son motivos de burocracias interminables, que implican a la par de la violencia, discriminaci n y racismo (Legislatura, VTC, p. 201).

Sus demandas se refieren a: reducir las gestiones burocr ticas en la toma de denuncias y actuaciones policiales en general, con abordaje ling stico y cultural; sentencias efectivas y ejemplares para quienes incurran en pr cticas de violencia de g nero y reducir los casos de violencia reproductiva, habituales en la regi n, facilitando y garantizando m todos seguros y consejer as pre y post aborto. Concluy  expresando “... *justicia para Cesia, Iara, Karen, Roxana, Alejandra, justicia para todas*” (Legislatura, VTC, p. 202).

74. Asociaci n de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Jujuy (ADIUNJU): Adriana Gonz lez Burgos e Ingrid Juli n

Exponen como mujeres feministas y sindicalistas, reconociendo que siempre pueden ayudar a las mujeres víctimas antes que el estado, por ello piden formar parte de las decisiones, como es el caso de la normativa de violencia de género, las cuales deben ser respaldadas con presupuestos reales, con fiscalización por parte de las organizaciones feministas (Legislatura, VTC, p. 203).

Exigieron que frente la denuncia de desaparición de una mujer, se informe a las organizaciones de mujeres y disponer de toda la tecnología y recursos para su búsqueda; una articulación entre las oficinas de paridad de género y juzgados, con personal capacitado y especializado; cumplimiento de la Ley “Brisa” N° 27.452, creación de refugios con permanencia indeterminada para las víctimas y subsidios económicos mientras pueden insertarse en el mercado laboral y la implementación del Convenio N° 190²¹ de la OIT, para ambientes laborales libres de violencia y acoso. Concluyeron solicitando “... *paren de matarnos ... justicia para todas y todes ... ni una menos, vivas nos queremos ...*” (Legislatura, VTC, p. 205).

75. APDH-Regional Jujuy: Ariadna Tabera y Liliana Pedraza

La organización APDH²², se fundó en el año 1975, es la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, de larga y reconocida trayectoria, con asiento en toda la república argentina, solicitando que la legislatura de la provincia de Jujuy, realice una norma con respeto a todas las miradas y propuestas expuestas, ya que todas son fruto de la realidad y ratificando las obligaciones internacionales que tiene el estado por los femicidios (Legislatura, VTC, p. 206).

Solicitan de manera urgente: la implementación de refugios adecuados, sin tiempo determinado para las víctimas, con asistencia alimentaria, con una asignación monetaria no menor a la canasta básica, asistencia psicológica y contención en todos los aspectos que lo requieran las víctimas; que el estado verifique el tratamiento mediático de los casos de violencia de género, con perspectiva de género y capacitaciones obligatorias para los comunicadores y la aplicación de la Educación Sexual Integral no binaria de manera urgente. Finalizaron expresando “... *este gobierno no puede seguir haciendo la vista gorda respecto de los funcionarios denunciados por violencia de género...*” (Legislatura, VTC, p. 207).

²¹ Véase: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C190

²² Véase: <https://www.apdh-argentina.org.ar/>

76. Área Académica de Género y Derechos Humanos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales – UNJU: Sofía Brailovsky y María José Carrizo

Reivindican al movimiento feminista como hacedor de las luchas para acceder a la educación, al trabajo, al voto, a todas las conquistas de las mujeres para las mujeres. El área de género de la universidad de Jujuy tiene 25 años de trabajo ininterrumpido en pos de incorporar la perspectiva de género en todas las instituciones, con el fin de terminar con la sociedad patriarcal, a través de trabajos de enseñanza, investigación y extensión (Legislatura, VTC, p. 208).

Sus demandas son: acceso efectivo de la justicia que garantice la recepción de denuncias en casos de violencias de género; el estado debe crear condiciones materiales para lograr la autonomía de la víctima, el desarrollo de su vida, con acceso a vivienda propia, formación laboral y empleo y debe educarse para prevenirse la violencia, debe implementarse la educación sexual integral, la educación es la herramienta más importante para prevenir la violencia. Concluyeron afirmando que “... *el estado patriarcal no se va a caer solo, lo vamos a voltear con acciones concretas... con un estado que se ocupe, por favor hagan algo*” (Legislatura, VTC, p. 210).

7. Las respuestas del gobierno de la provincia de Jujuy

7.1 – La negación de la violencia

El estado provincial, en marzo del año 2020 negaba los índices femicidios que ocurrían. La titular del Consejo Provincial de la Mujer, A. Martínez²³, afirmaba vehementemente que las cifras de violencia habían disminuido, de la misma manera que los hechos de violencia contra la mujer en la Provincia de Jujuy, a pesar de los datos crecientes de femicidios.

Los únicos que daban contención a las víctimas de violencia eran los colectivos de base feministas, quienes reclamaban al estado que reaccione y de soluciones. Las respuestas del estado provincial, era que las mujeres se ahogaban, se broncoaspiraban, se suicidaban, pero sin que haya relación de causalidad con los agresores. Los registros de los movimientos feministas de base no coincidían con los datos del estado provincial. El registro informal que debieron llevar y exponer, era debido a la inercia estatal.

²³ <https://elsubmarinojujuy.com.ar/cinco-mujeres-muertas-en-jujuy-en-lo-que-va-del-ano-el-estado-es-responsable/>

Ya denunciaban que las oficinas de paridad de género, de la provincia y de los municipios de Jujuy no funcionaban²⁴, que la violencia institucional era recurrente, denunciaban el defectuoso funcionamiento de las instituciones, la falta de políticas planificadas, integrales y con perspectiva de género eran parte del problema. La indefensión por falta de protección o resguardo inmediato por parte del estado, es una demanda constante, siempre se expresaba que la policía no tomaba las denuncias de las mujeres por violencia de género. Existía falta de perspectiva de género para llevar adelante las investigaciones. Se exigía que cuando los antecedentes de las víctimas se sospechasen del entorno directo, debe investigarse de manera prioritaria.

Según el observatorio "Ahora que si nos ven"²⁵, a nivel nacional serían siete en tan solo 6 días del mes de marzo y 70 en 2020; cuyos datos fueron:

- 1 femicidio cada 30 horas durante el año de pandemia
- El 64% de los femicidios fue cometido por las parejas y ex parejas de las víctimas
- El 65% de los femicidios ocurrió en la vivienda de la víctima
- 46 víctimas habían realizado al menos una denuncia
- 20 víctimas tenían medidas de protección

7.1 – El Poder Ejecutivo va a brindar informe a la Legislatura de la Provincia de Jujuy

El día 14 de octubre del año 2020, se hizo presente en la legislatura de la provincia de Jujuy y a puertas cerradas la titular del CPM, Alejandra Martínez, para exponer frente a la comisión de igualdad de oportunidades con perspectiva de género.

Luego de recepcionadas las demandas de casi 80 organizaciones de la sociedad civil de la provincia de Jujuy, se recibió al “gobierno”, en cabeza de la responsable de CPM, conjuntamente con la directora del plan contra la violencia de género, el director de equidad y promoción de derechos, el director de equidad y promoción de derechos, el referente del centro de atención integral y la diversidad y la coordinadora de los centros de atención integral a la violencia de género (Legislatura, VTC, p. 211).

²⁴ <https://www.pagina12.com.ar/251847-en-lo-que-va-de-2020-ya-hubo-cinco-femicidios-en-jujuy>

²⁵ Véase: <https://ahoraquesinosven.com.ar/reports/288-femicidios-a-un-ano-del-aspo-dispo>

La presencia de la titular del CPM se dio en el marco de una movilización de mujeres del colectivo feminista a las oficinas gubernamentales²⁶, donde fueron recibidas con vallas y represión. La presencia de los funcionarios, fue planteado como un aporte a la legislación que se estaba analizando, pero en los hechos era la oportunidad que se le dio para que informen las políticas públicas que estaban desarrollando desde su área. En palabras del diputado que representaba al gobierno, su aspiración era “... sacar una norma que termine o por lo menos ayude a terminar con el flagelo ... del femicidio...” (Legislatura, VTC, p. 212).

Los argumentos de los diputados del gobierno, del oficialismo, era adjudicar los femicidios, a cuestiones sociales, económicas, la pandemia y del estado, por ello terminaban concluyendo que era responsabilidad de todos, por ello la tarea de legislar era para combatir el femicidio, como se combatía al flagelo COVID.

La posición sostenida por la representante del CPM, fue que los femicidios fue otra pandemia, reivindicar el trabajo de los tres poderes del estado, del ejecutivo, legislativo y judicial, sostener la transparencia de las políticas públicas implementadas y acompañar el debate en el marco de la legislatura por considerar que el mismo era producto de un proceso de “... construcción transversal, plural y colectiva ... para la sanción de normas...” (Legislatura, VTC, p. 213).

La referencia de la titular del CPM, al PJ, no era casual, habían dictado una Acordada, por la cual se creaban tres juzgados de violencia, modificando la ley N° 5.897, la acordada N° 114/20²⁷. Además de ponerse en funcionamiento las fiscalías especializadas en violencia de género, conforme la Acordada N° 115/20 del PJ.

Expresaba la funcionaria que los números respecto de la violencia de género, entre el 18 de marzo y el 30 de septiembre – tiempo totalmente caprichoso nunca justificado - eran:

- 6.990 atenciones (por parte de abogados, psicólogos, trabajadores sociales)
- 979 nuevas usuarias (considera a las mismas, aquellas mujeres que concurren por primera vez al CPM, derivadas de la justicia o por pedido de ayuda a la línea 144).
- 100 medidas cautelares (medidas precautorias, de cesación de violencia, de exclusión de hogar, de protección de persona, de prohibición de acercamiento, otras).
- 89 querellas (categoría de denunciante en sede judicial, por amenazas, por violencia física, por abuso sexual).

²⁶ Véase: <https://revistacitrica.com/femicidio-jujuy-violencia-machista-violencia-de-gnero-patriarcado-gerardo-morales.html>

²⁷ Véase B.O. N° 122-2020. http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?page_id=2017

- 18 equipos de trabajo interdisciplinario en toda la provincia de Jujuy
- La Línea 144, de atención telefónica, más los centros de atención distribuidos por la provincia, en un total de 12 oficinas, atendieron 9.161 casos (datos diciembre del año 2019 a septiembre del año 2020), es decir que justificaba el aumento de violencia en pandemia y por ende nuevas usuarias.
- El CPM lo considera tercer nivel de atención, considerando que el sistema de salud es el primer nivel de atención y la policía y PJ, el segundo nivel.
- Las bondades del CPM eran ser el organismo rector de las políticas públicas y ser quien atendía la problemática (VTC, p. 214).

Otros de los temas abordados, fue el Centro de Atención a la Diversidad, con datos de fecha indeterminada:

- 453 atenciones durante la pandemia;
- 44 acompañamientos psicológicos;
- 12 acompañamientos de rectificaciones registrales y cambio de identidad;
- Distribución de módulos alimentarios;
- 50 medidas legales, contravencionales, civiles y penales a favor de víctimas de violencia del colectivo LGTBIQA+ (Legislatura, VTC, p. 215).

Otro aspecto resaltado, fue la capacitación con Ley Micaela, que fue aprobada por Ley N° 6.140, llevada adelante según explico con organismos internacionales, unión europea y naciones unidas, con capacitación para funcionarios provinciales y municipales.

La exposición verso también sobre la presentación de los proyectos del PE para ser tratados por la legislatura de la provincia de Jujuy:

- Proyecto de Declaración de Emergencia en violencia de género;
- Proyecto de Sistema de protección de derechos de las mujeres y personas de la diversidad sexual para prevenir, sancionar situaciones de todo tipo de violencias basadas en el género, la orientación sexual, la expresión y/o identidad de género;
- Proyecto de creación de tres nuevos juzgados de violencia de género.

Respecto del primer proyecto, referido a la declaración de emergencia en violencia de género, resaltó como importante la inhabilitación para ser funcionario de todas aquellas personas que hayan ejercido violencia de género y tenga una sentencia en su contra.

Extensiva esa inhabilitación para los funcionarios que no hayan tomado denuncias y en la

dilación de la tramitación de denuncias vinculadas con la violencia de género o sin la debida diligencia (Legislatura, VTC, p. 218).

Resalto la necesidad de crear programas específicos en el marco de la secretaria de salud mental, equipos psicosociales y grupos terapéuticos para mujeres y disidencias, las 24 horas de día, para personas violentadas y de alto riesgo. También se incluyó la creación de una división especializada en el ámbito de seguridad, para la búsqueda de personas, con especial enfoque en políticas de género y diversidad y la creación de la asignatura de "... género de derechos humanos...", en el instituto de formación policial (Legislatura, VTC, p. 219).

Otras medidas que contemplaba el proyecto de ley, era la creación de dispositivos móviles para víctimas de violencia, nuevos centros de atención, capacitación de los miembros de los centros de referencias, nuevas sanciones contravencionales, con fuertes incrementos de las partidas presupuestarias para las políticas de género. En el punto de partida presupuestarias, se explicó que las mismas no sólo atienden a lo necesario por el CPM, sino que las que atienden al PJ y en el abordaje de educación sexual o consejerías en otras áreas ministeriales, el aumento del presupuesto se explicó que llegaría a un 500% más, sin dar los montos ya utilizados o la forma de distribución de los mismos (Legislatura, VTC, p. 222).

El segundo proyecto presentado en representación del PE, es la creación de un sistema de protección de derechos de las mujeres y personas de la diversidad sexual para prevenir y sancionar situaciones de todo tipo de violencias basadas en el género, la orientación sexual, la expresión y/o identidad de género, donde la expresó que Jujuy no tenía completa la adhesión a la ley N° 26.485, porque se adhirió a un solo capítulo conforme la sanción de la Ley N° 5.738²⁸. Expresó puntualmente "... proponemos la adhesión a la ley N° 26.485 bajo un nuevo paradigma ... porque en esa ley están todas las violencias..." (Legislatura, VTC, p. 223).

La ley 5.738, es la adhesión en concreto al capítulo II del Título III de la Ley N° 26.485, es decir al aspecto procedimental, ya que la adhesión al resto de la ley es implícita por ser ley nacional, y se considera de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional, es una ley de orden público. Así lo expresa la propia ley nacional, explicitando que las disposiciones de la ley son de orden público y de aplicación en todo el territorio nacional, exceptuando a las disposiciones de carácter procedimental (Ley N° 26.485, artículo 1°).

²⁸ Véase: <http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=61684>

Incluso en el caso de la ley de adhesión provincial agrega la necesidad de la difusión comunicacional del texto de la ley, como herramienta de prevención.

Respecto del tercer proyecto enviado por el PE, giró sobre la modificación de la competencia de los juzgados especializados en violencia de género, entendiéndose en materia civil y penal, y dejando de lado casos de violencia, cuando el denunciante sea un hombre. Y además expresó consideraciones sobre la necesidad de que entienda en causas de discriminación por expresión, por identidad, por orientación sexual, planteando aquí un cambio de paradigma en esta temática. Sin fundamentar más en la cuestión (Legislatura, VTC, p. 223). No mencionó los casos de femicidio que se habían dado en la provincia durante el año 2020 o anteriores.

Desde las opiniones de diputados y diputadas que representaban a partidos opositores al gobierno de la provincia de Jujuy, cuestionaron distintos aspectos del CPM, uno de esos aspectos es la falta de respuestas institucionales, otra es la falta de acompañamiento a las familias de las víctimas, que las movilizaciones de miles de mujeres de la provincia, generaron la respuesta del estado por lo menos desde lo declamativo (Legislatura, VTC, p. 234). La opinión estaba sustentada en las jornadas de protesta y represión de las marchas de mujeres y disidencias que se dieron a lo largo y ancho de la provincia de Jujuy. Se expresó que se violentó a las mujeres que pedían por la búsqueda de las víctimas, con balas de goma, detenciones y todo tipo de actos violentos por parte de la policía de la provincia de Jujuy, en suma, violencia de género y de derechos humanos por parte del estado provincial.

Otros de los aspectos remarcados, fue la violencia laboral, con bajos salarios para las mujeres trabajadoras del sector público, la falta de implementación de la ESI – educación sexual integral -, la falta de búsqueda las mujeres y niñas perdidas o extraviadas, la falta de implementación de medidas de emergencia preventivas, como los refugios o casas albergue. Otro aspecto mencionado en la reunión fue la falta de implementación de las licencias por violencia de género, o los subsidios económicos, que eran direccionados políticamente para los miembros o militantes del gobierno provincial y otro tema que no fue respondido fue sobre los casos de violencia de género de los funcionarios del gobierno provincial, algunos de primera línea (Legislatura, VTC, p. 238).

La respuesta de la funcionaria fue reconocer que no existían políticas de vivienda, de educación, de desarrollo humano, de salud, de salud mental, laboral o seguridad, ni para las mujeres o para la ciudadanía en general, tema que consideró se resolvería con los proyectos

de ley. Expresó que no existían partidas nacionales de recursos para el área de género, lo cual impedía que se lleven adelante la implementación de políticas públicas. En el tema de acceso a vivienda o refugio, expresó que la posición del gobierno era excluir al agresor no a la víctima de la vivienda, acompañando judicialmente a las mujeres víctimas en los procesos legales, sacar a las víctimas consideró que era institucionalizar la violencia (Legislatura, VTC, p. 239).

Respecto de los femicidios, expresó que estaban "...consternados..." frente a cada desaparición, frente a cada pérdida. El CPM se sumó a las búsquedas, porque consideró "...conmover..." cada exposición o relato de los familiares de las víctimas. Reivindicó la voluntad de la sociedad de colaborar, de ayudar, cuestiones ampliamente repudiadas por los miembros presentes, en el caso sólo legisladores y legisladoras, porque se prohibió el acceso al público en general. La exposición fue considerada para algunas legisladoras, como insuficiente (Legislatura, VTC, p. 247).

Se solicitó que se presente el ministro de seguridad y jefe de policía de la provincia, pero no fueron, porque la mayoría de los reclamos y demandas de las organizaciones de base feministas, basaron muchos reclamos en las áreas de seguridad, por su actuación, competencia y falta de profesionalidad para actuar, la falta de toma de denuncias que generaron incluso la sospecha de complicidad de sectores del estado con redes de trata. En el caso de Iara Rueda, están imputados ocho policías por la figura de incumplimiento a los deberes de funcionarios públicos, por la falta de búsqueda de la menor en tiempo y forma oportuna²⁹.

Otro aspecto que destacado es el maltrato y malas atenciones a mujeres y familiares de víctimas observado en los juzgados y fiscalías, es un proceso de revictimización denunciado por muchas organizaciones de base feminista en las exposiciones. Es decir que las capacitaciones obligatorias por la Ley Micaela³⁰, no redundaban en el beneficio explícito que se mencionaba.

Un tema que no se terminó de aclarar es la falta de funcionamiento del RUCVM, que es el registro único de casos de violencia de género, que sólo en el año 2018 arrojó datos

²⁹ <https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2022/04/06/jujuy-imputaron-a-ocho-policias-por-no-colaborar-con-la-busqueda-de-una-adolescente-victima-de-femicidio/>

³⁰ Véase: <http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=166918>

sobre la violencia en Jujuy. La página que se habilitó en la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, no registra ningún dato³¹ (Legislatura, VTC, p. 256).

La presentación no aportó mayores datos sobre femicidios, contención concreta respecto de los casos de violencia de género, o los tipos de violencias denunciadas, la distribución geográfica u otros datos solicitados.

7.2.1 - Consideraciones acerca del Consejo Provincial de la Mujer e igualdad de género de la provincia de Jujuy

El CPM fue creado en el año 2019, por el decreto 15-G-19, sin contar con presupuesto durante el año 2020, dependiendo exclusivamente del gobernador. Siendo un consejo – es decir varios miembros – pero sin que el decreto de creación estipule quienes son los restantes miembros, salvo la funcionaria que ejerce como titular del mismo.

El CPM tiene como competencia “... el diseño, implementación, articulación y ejecución de políticas destinadas a la mujer y respeto a la identidad ...” (Decreto 15-G-19, artículo 1º), y especifica su vinculación a la implementación de dichas acciones en congruencia con los derechos humanos y convenciones internacionales que rigen al respecto. Las funciones son variadas, como la “... transversalidad de las políticas públicas ... en la administración pública...”, “... asegurar el abordaje integral de la violencia de género ...”, también la promoción de la autonomía de la toma de decisiones de la mujer en todo su ciclo de vida “... respetando la diversidad...”, acciones de promoción de la igualdad y acceso al mercado de trabajo sin distinción de género (Decreto 15-G-19, artículo 4º).

Entre las facultades que tiene, están la de dictar su reglamento de funcionamiento, protocolos y procedimientos, elaborar políticas públicas y actividades con la mujer, la paridad, igualdad de oportunidades y género, específicamente planes de “... igualdad de oportunidad y derechos...y ... estratégicos para la prevención y erradicación de la violencia de género”, con actuación interdisciplinaria, intersectorial e integral, para prevenir, proteger y contener de la violencia a la mujer (Decreto 15-G-19, artículo 5º), las demás funciones están vinculadas a la coordinación de actividades, acciones y trabajo con autoridades administrativas, legislativas y judiciales en resguardo de los derechos vulnerados, proponer normas, intervenir en cualquier asunto de género o vinculado en toda la administración pública, elaborar estadísticas, elevar informes anuales, celebrar convenios, realizar campañas

³¹ Véase: <http://dipec.jujuy.gob.ar/indicadores-sociales/condiciones-de-vida/rucvm/>

de sensibilización, y todo lo vinculado en general con la temática de género (Decreto 15-G-19, artículo 5°).

Se crea por el mismo instrumento el foro provincial de planificación de políticas de género, con el fin de elaborar planes de igualdad y estratégicos para la prevención de erradicación de la violencia de género. Y también se crea el observatorio de género, paridad y derechos humanos, tendiente a la producción, análisis, estadísticas y monitoreo de datos de la mujer e igualdad de género (Decreto 15-G-19, artículo 9°).

Se faculta al ministerio de hacienda y finanzas para la creación, modificación y transferencia de partidas presupuestarias. Si bien el decreto 15-G-2019 fue dictado durante el período 2019, no se publicó hasta mediados del año 2020, por lo cual, al momento de la presentación en la legislatura, en octubre del año 2020, no se tenía claridad sobre ninguna cuestión referida a los objetivos, funciones, presupuestos o demás acciones que se mencionan en el decreto de creación. Cabe aclarar que dicho decreto nunca fue enviado a la legislatura de la provincia de Jujuy para su ratificación o conocimiento.

7.3 - Ley N° 6.185 “Comité interinstitucional permanente de actuación ante desapariciones y extravío de mujeres, niñas y personas de la diversidad”

El 30 de septiembre del año 2020, por nota N° 208-G, el titular del poder ejecutivo provincial envió un proyecto de ley, creando un comité interinstitucional permanente de actuación ante desapariciones y extravío de mujeres, niñas y personas de la diversidad, conforme lo expresa, a normativa nacional o internacional.

Expresaba que desde el año 2016 al año 2019, se registraron 21.613 denuncias de personas extraviadas en Argentina, nada dice de los datos de Jujuy. Los datos reflejados forman parte del Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas – SIFEBU – y se planteaba realizar un dispositivo similar. En Jujuy no había un protocolo similar, para los casos de desapariciones ni algo similar.

El reconocimiento del estado provincial de la necesidad de contar con herramientas, formación y procedimientos más eficaces, que CEPAL reconoce como “... sinergia negativa entre la debilidad institucional y la cultura patriarcal...” que favorece y provoca situaciones de impunidad (Montaño, Almeras y Ramírez, 2007). Es lo que denota la falta de poder de las

mujeres, la niñas y adolescentes. Por ello que las buenas prácticas son necesarias y recomendadas por los organismos internacionales.

El procedimiento planteado por la Ley N° 6185, tiene como eje un “sistema solidario de localización de personas” (artículo 1, Ley 6185). Es un comité, un órgano que articula acciones del poder judicial, poder ejecutivo y el MPA, que a su vez puede coordinar a todos los otros organismos e instituciones del estado. Pudiendo incluso pudiendo requerir colaboración de organismos nacionales, provinciales o municipales, que intervengan en la búsqueda de personas desaparecidas o extraviadas (artículo 2, Ley 6185).

Se conformaron dos comités, uno directivo y otro operativo, el primero integrado por ministros y representantes del poder judicial, organismos nacionales, medios de comunicación, pudiendo reunirse de manera periódica o urgente, preside este órgano, el titular del CPM (artículo 3, Ley 6185). El otro órgano está integrado por los fiscales del MPA, funcionarios de rango de secretario, de director o coordinador, y todos aquellos que quieran invitar (artículo 4°, Ley 6185).

Entre las funciones que se le adjudicaron a los dos órganos creados estaban las de articular con las organizaciones de la sociedad civil, entidades públicas o privadas que se vinculen a la temática; implementar capacitaciones y formación permanente para los miembros de los organismos; generar mecanismo de geo localización, rastro digital, mapa de delitos, “drones” y todo equipamiento necesario para la ayudar a la localización y ubicación de personas a buscar; generar vínculos y contactos estratégicos; arbitrar para que la fotografía o identikit, de la desaparecida, sea colocada en lugares visibles, públicos y privados; elaborar sistemas de denuncias digitales; elaborar en un plazo no mayor de 120 días de sancionada la norma, los protocolos a los que deban ajustarse todas las áreas que intervengan en la búsqueda de personas; garantizar la participación de los familiares de las personas desaparecidas (artículo 5°, Ley 6185).

En lo que respecta al aspecto procedimental, regula las actuaciones de las autoridades ministeriales y judiciales, siendo las enunciadas consideradas mínimas y básicas. Se precisa que las autoridades policiales o judiciales deben recibir la denuncia de manera inmediata de conocida la desaparición, sin requisitos previos o tiempo mínimo. Se sanciona con inicio de sumario en caso de incumplimiento al personal actuante (artículo 8°, Ley 6185).

Los datos que se solicitan, son los personales de la víctima, sus características personales, físicos, señas personales, cualquier información que contribuya a la identificación de la niña o mujer, incluyendo datos electrónicos y cualquier reseña que brinde una identificación exacta de la víctima. También se solicita cualquier información sobre las circunstancias previas al momento de la desaparición, respecto de problemas de índole personal, familiar, laboral, patologías u otros. Datos sobre el círculo personal de la víctima, datos de concurrencia o todo aquello que permita conocer su ubicación de forma previa a la desaparición (artículo 9°, Ley 6185).

Autorizado el mismo debe enviarse la circular de búsqueda y localización por parte de la policía provincial, para ser distribuida en los distintos lugares públicos. Se considerado cerrada la búsqueda, cuando se localice a la persona buscada. El plazo de búsqueda, debe ser dispuesto por el PJ en un plazo no mayor a las 24 horas (artículo 14°, Ley 6185).

Se crea la red solidaria de localización de personas, integrada por las organizaciones de la sociedad civil, ciudadanía en general y familiares afectados, dejando en manos de la autoridad de aplicación la reglamentación del funcionamiento de dicha red. Es un sistema complementario (artículo 15°, Ley 6185).

La norma prevé la articulación e intercambio de información con el sistema federal de búsqueda de personas desaparecidas y extraviadas y el registro nacional de información de personas menores extraviadas, regulada por la Ley N° 25.746³² que se encuentra en la orbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la nación (artículo 16°, Ley 6185).

Se prevé la habilitación de una línea gratuita que deberá funcionar las 24 horas del día, los 365 días del año, para recibir denunciar y receptor información acerca del paradero de personas desaparecidas y extraviadas, a cargo del CPM y Ministerio de Seguridad Provincial, con personal especializado en contención psicológica (artículo 18°, Ley 6185).

En Jujuy ya existía un protocolo general para la búsqueda de personas desaparecidas o extraviadas, sancionada como resolución N° 51-MS/2017³³, un protocolo interno del ministerio de Seguridad de la Provincia de Jujuy. El instrumento era para casos de búsqueda de personas desaparecidas o extraviadas, para implementación de las dependencias policiales

³² Véase: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=86491>

³³ Véase: <http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=76583>

y centro de monitoreo 911 de la Provincia de Jujuy. Tenía prevista la capacitación en el protocolo para todas las reparticiones dependientes del Ministerio de Seguridad, o sea para personal de regionales, comisarias, seccionales, destacamentos, puestos camineros y centro de monitoreo.

En las versiones taquigráficas de la 8va. Sesión Especial, donde se trató la sanción de la Ley N° 6.185, hubo un debate particularizado sobre la situación que venía ocurriendo, y donde los legisladores del oficialismo, que respondían al poder ejecutivo provincial, reconocían la necesidad de gestar una herramienta eficaz para actuar frente a las situaciones de desapariciones.

El debate legislativo puso de resalto que existía un protocolo de actuación, emitido por el Ministerio de Seguridad en el año 2017, pero que no resolvía los problemas reales en caso de desapariciones o extravíos de las personas en general. El objetivo planteado era darles eficacia a las actuaciones del estado, iniciativa política del poder ejecutivo provincial, que fue aprobado por la mayoría del cuerpo, de la misma orientación política (VT, 01 de octubre de 2020).

Quedó claramente explicitado que el estado estaba en mora en el aspecto vinculado a la búsqueda de personas en Jujuy, que las herramientas no eran las apropiadas y el eje de demandas de las organizaciones de base, respecto de la necesidad de agilizar y dotarlo de eficacia era real.

El 11 de octubre de 2020, luego de publicada la ley N° 6185, se conoció la desaparición de Alejandra Alvarez³⁴, una joven de 17 años, menor de edad, a cuyos familiares no se le tomó la denuncia, los colectivos feministas reclamaron la falta de aplicación de la reciente ley sancionada, como así del protocolo que venía rigiendo desde el año 2017. Las marchas públicas exigían la renuncia de los funcionarios del estado provincial responsables de la seguridad de las niñas u mujeres de Jujuy.

7.4 - Ley N° 6.186 “Ley Iara de Declaración de emergencia de pública en materia de violencia de género”

En 29 de octubre del año 2020, la legislatura de la provincia de Jujuy, se reunió en sesión ordinaria N° 5, en la cual se trató el “Plan Provincial de Emergencia contra la

³⁴ <https://www.jujuydice.com.ar/noticias/jujuy-3/la-burla-de-morales-al-clamor-popular-le-costo-la-vida-a-otra-piba-49248>

Violencia de Género”, conocido como LEY IARA, por pedido expreso de los padres de Iara Rueda, joven víctima de femicidio y acompañado el pedido por todas las organizaciones de la multisectorial de mujeres³⁵.

La ley que cuenta con 24 artículos, fue promulgada el 12 de noviembre y publicada el 13 de noviembre de 2020. Es una ley que refleja el momento social y político de la sucesión de femicidios y sus reclamos en la provincia de Jujuy.

La ley comienza por declarar la emergencia pública en materia de violencia de género en toda la provincia de Jujuy, por un plazo de dos años, prorrogable por un año más. El objeto es “...paliar y revertir el número de mujeres y personas del colectivo LGBTIQ+ en situación de violencia de género...” (artículo 1º, Ley 6.186) es decir el objeto es reducir la violencia en la provincia de Jujuy.

En lo demás es la enumeración de los aspectos delineados por la titular del CPM, la cual formó parte de acciones declamativas, que no consideraron en esencia las propuestas de las organizaciones feministas y a los familiares de las víctimas.

8 – Conclusión: “Amuki nunca más”

“Cuando una mujer es asesinada, puede que no haya una sobreviviente que cuente su historia. No hay forma de compartir la experiencia de la muerte violenta; todo lo que se puede compartir son el dolor y la rabia de aquellos/as que han conocido tal pérdida. Y este dolor, [...] puede ser devastador y callado”. Jill Radford

El año 2020 en Jujuy fue un año de tensiones, podemos mencionar dos casos vinculados a la violencia de género, que influyeron las posiciones del feminismo, tanto como en el estado.

En marzo del año 2020³⁶, renuncia el Juez del STJ Pablo Baca, quien había asumido como juez, votando la ley de ampliación del órgano. El 28 de febrero del año 2020, fue denunciado por una funcionaria provincial, por abuso sexual. Esta denuncia fue acompañada por la multisectorial de mujeres y disidencias de Jujuy³⁷, que implicó la renuncia del juez. Se trataba de una violencia de género desde el poder, donde se salió a respaldar una denuncia que fue adoptada por las organizaciones feministas de base.

³⁵ Se acompañó el pedido con más de 3000 firmas de mujeres de Jujuy, véase: <https://www.jujuyalmomento.com/emergencia/mas-3000-firmas-acompanan-el-pedido-declaracion-emergencia-jujuy-n112879>

³⁶ Véase al respecto: <https://www.elcoheteealuna.com/ex-juez-baca-sobreseido-por-abuso-sexual/>

³⁷ <https://elsubmarinojujuy.com.ar/denuncia-contra-pablo-baca-exigen-una-rapida-investigacion-penal-con-perspectiva-de-genero/>

El otro caso que terminó generando malestar en el movimiento de mujeres de Jujuy, fue el caso de una violación en manada³⁸, ocurrido por profesionales, uno de ellos pertenecientes al MPA, un abogado del órgano persecutor. Este caso se había cometido en el año 2019, sin detenidos ni avances en la causa. Aquí se trataba de una protección burda a gente vinculada al poder de Jujuy, hijos del poder. A pesar de que las pruebas eran abundantes, no se actuaba.

Las demandas de las organizaciones de base feministas de la provincia de Jujuy, en casi su totalidad, expresaban su descontento al finalizar sus exposiciones en las jornadas convocadas por la comisión de Igualdad de Oportunidades con perspectiva de Género, la frase que más fuerte se acompañó, fue la expresión: “Amuki, nunca más”, que significa, “silencio, nunca más”.

El agrupamiento de las organizaciones de base feminista de la provincia de Jujuy, son los sujetos de una lucha feminista que se remonta a los inicios del siglo XXI, el propósito de las mismas ha sido variado, desde las reivindicaciones políticas hasta la visibilización de los casos de violencia extrema contra las mujeres. La fuerza que ostenta el movimiento feminista de base, le permite tener fuerza e influencia para genera cambios en las políticas actuales de la Provincia de Jujuy.

La ley N° 6.185, de búsqueda de personas desaparecidas, fue rechazada ampliamente, demostró no poder contener la ola de femicidios³⁹.

Respecto de la Ley N° 6.186 “Iara” una vez sancionada fue objeto de distintas reacciones respecto de su sanción, y en relación a los principales puntos de coincidencias de las organizaciones feministas, voceras de las demandas de los familiares de víctimas de femicidios:

- Se reconoce que hubo escucha y participación de las organizaciones, pero no es la ley que resuelve los planteos que se explicitaron en las jornadas de participación;
- Presupuesto: la ley no explica cómo se cubrirán todos los gastos, ni cuanto es la partida asignada, sin presupuesto no es posible la implementación de políticas públicas, nunca se le asignó presupuesto;

³⁸ <https://www.pagina12.com.ar/303630-investigacion-una-violacion-grupal-a-una-joven-por-parte-de-hij>

³⁹ Véase el manifiesto de las organizaciones de base feministas, <https://www.jujuydice.com.ar/noticias/jujuy-3/el-estado-y-el-gobierno-de-jujuy-son-responsables-manifestaron-organizaciones-sobre-la-ola-de-femicidios-49205>

- Comisión Asesora: si bien se incorporan representantes de las organizaciones feministas, pero se requirió una comisión externa, sin injerencia del poder ejecutivo, con facultades de control, fiscalización y monitoreo de políticas públicas;
- Refugios para víctimas de violencia, este pedido fue recurrente en las exposiciones de las organizaciones feministas, se requiere un refugio por cada 10.000 habitantes promedio, y en cada una de las 63 localidades de la provincia de Jujuy;
- Centros de atención integral: debe existir uno en cada localidad, y en las localidades más pequeñas deben ser móviles, accesibles a las mujeres, que sean los primeros que toman las denuncias, articulando el trabajo con las organizaciones locales;
- Derechos de los trabajadores: los trabajadores/as que estén atención a las víctimas de violencia deben ser reconocidos salarialmente, capacitados y formados en perspectiva de género, con contención psicológica y acreditar idoneidad para la función que desempeñen.
- Comunicación: deben realizarse campañas públicas y la creación de instrumentos de recomendaciones para el tratamiento con perspectiva de género en los casos de violencia, capacitando a los comunicadores de forma obligatoria.
- Inclusión socio – laboral: no se incorporó en la ley la implementación de beneficios, capacitaciones y convenios con el sector privado que permitan su desarrollo, tanto en el sector público, como en el sector privado.
- Acceso a la vivienda: Es auspicioso que la ley propicie la adjudicación prioritaria de viviendas a personas en situación de violencia de género, pero deben establecerse cupos para garantizar el efectivo acceso a la vivienda, como derecho constitucionalmente reconocido.

La lucha de las organizaciones de base feminista, como voceras de las demandas de los familiares de víctimas de femicidios, se basó en primera instancia en la visibilización de la problemática de la violencia en los espacios públicos, luego la visibilización de la inacción del estado frente a los casos de femicidios, y finalmente las exposiciones detalladas de las necesidades de las mujeres y víctimas de violencia, para convertirse una vez sancionada la ley, en hacedoras del cumplimiento y aplicación total, íntegra y efectiva de la misma.

La posibilidad de exteriorizar las demandas, de manera efectiva, lograda luego de amargos femicidios tuvo para las organizaciones feministas, porque implicó manifestaciones masivas en las distintas localidades de la provincia de Jujuy, donde se reclamaba justicia y donde se adjudicaba la responsabilidad al estado provincial.

Otro aspecto positivo de las movilizaciones, marchas, manifestaciones de las organizaciones de base feminista, fue que la red de contención que se tejió para las víctimas y sus familiares, exponiendo la inacción y desidia del estado provincial. La denuncia implicó el reconocimiento del estado provincial de sus falencias, aprobando la ley de emergencia por violencia de género.

Las demandas expuestas en las jornadas de la legislatura de la provincia de Jujuy, con familiares de víctimas y casi 80 organizaciones feministas de base, que explicitaron las demandas, fueron frutos de las luchas territoriales, el trabajo en cada localidad, el conocimiento de las violencias de las experiencias surgidas en el acompañamiento cotidiano a las mujeres de Jujuy.

La ley Iara, tuvo el involucramiento de la legislatura de la provincia de Jujuy, pero el proyecto se aprobó prácticamente como fue propuesto por el PE, siendo mínimas las modificaciones. A casi tres años de su aprobación, siendo julio del año 2023, la ley nunca tuvo asignación específica de presupuesto, no se conformó la comisión asesora con las referentas de las organizaciones de base feminista, no se adjudicaron viviendas para víctimas de violencia de género, no se crearon refugios para víctimas, no se capacitan ni se reconocen en términos remunerativos en particular a las y los trabajadores de los centros de atención integral, los centros de atención integral hoy son menos de los existentes en el año 2020, no se realizaron campañas de prevención de la violencia, tampoco el estado capacitó a los comunicadores en perspectiva de género, no existen planes laborales o contención e inserción en el mercado laboral para las víctimas de violencia.

La violencia de género, la violencia extrema sigue. En vísperas de la presentación de la presente investigación, ocurrió un nuevo femicidio⁴⁰, Deborah Cano, otra víctima Y otras marchas, dan testimonio de la falta de capacidad del estado para detener la violencia en Jujuy.

⁴⁰ Véase: <https://www.jujuyalmomento.com/femicidio/femicidio-el-piquete-su-hija-pregunta-todas-las-noches-su-mama-n158257>

9 – Referencias bibliográficas

- Bloj, C. (2021). Taller metodológico y de preparación de tesis [Hipertexto]. En *Seminario PRIGEPP Infancias*. Recuperado del Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas (PRIGEPP). <http://prigepp.org>
- Cejas, A. (2020). Amuki, nunca más. Feministas jujeñas por la emergencia de género en Jujuy. Monografía final del Seminario de Análisis comparado de legislación, políticas públicas e instituciones orientadas hacia el logro de equidad de género. PRIGEPP. FLACSO.
- Chiarotti, S. (2011). *Contribuciones al debate tipificación penal de feminicidio/femicidio*. Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer-- CLADEM.
- Decreto N° 15-G/2019. (2019). *De creación del consejo provincial de la mujer e igualdad de género*. 01 de junio del 2020. Boletín Oficial N° 65. Recuperado de <http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=193688>
- Díaz Castillo, I., Rodríguez Vásquez, J., & Valega Chipoco, C. (2019). *Feminicidio. Interpretación de un delito de violencia basada en género*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Departamento Académico de Derecho. Centro de Investigación, Capacitación y Asesoría Jurídica.
- Grisetti, R. (2014). *Femicidio y otros nuevos homicidios agravados*. Editorial El Fuste: San Salvador de Jujuy.
- Guzmán, V. (2002). *Las relaciones de género en el mundo global*. Santiago de Chile: CEPAL.

- Guzmán, V. (2020). *Análisis comparado de legislación, políticas públicas e instituciones orientadas hacia el logro de equidad de género*. [Hipertexto]. Recuperado del Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas (PRIGEPP). <http://prigepp.org>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2018). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill Interamericana.
- Hermida, P. (2013). *Manual de violencia contra la mujer*. Buenos Aires: Presidencia de la Nación Argentina.
- Lagarde, M. (2006). Del femicidio al feminicidio. Recuperado de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/jardin/article/view/8343>
- Lagarde, M. (2007). *El derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia*. Recuperado de https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/CONACYT/16_DiplomadoMujeres/lecturas/modulo2/2_MarcelaLagarde_El_derecho_humano_de_las_mujeres_a_una_vida_libre_de_violencia.pdf
- Lamas, M. (2000). "Diferencias de sexo, género y diferencia sexual". Cuicuilco, vol. 7, núm. 18, enero-abril, 2000, p. 0 Escuela Nacional de Antropología e Historia Distrito Federal, México. *Cuicuilco*, 7(18), 0. Recuperado de https://www.redalyc.org/pdf/351/Resumenes/Abstract_35101807_2.pdf
- Legislatura de la Provincia de Jujuy (2019). Oficio N° 1.116/19. *Información de denuncias de Violencia de Género*. Ministerio Público de la Acusación. Fiscalía General. Provincia de Jujuy.

Legislatura de la Provincia de Jujuy (2020). *Versiones taquigráficas de las “Jornadas de partición de las distintas organizaciones sociales, políticas y colectivos de mujeres relacionadas con la violencia de género”*. Comisión de Igualdad de Oportunidades con Perspectiva de Género. 08 al 14 de octubre del año 2020. Departamento Cuerpo de Taquígrafos, Legislatura de la Provincia de Jujuy. Argentina.

Legislatura de la Provincia de Jujuy (2020). Versión taquigráfica de la Sesión Especial N° 8.

01 de octubre del año 2020. Recuperado de:

[https://www.legislaturajujuy.gov.ar/img/versiones_taquigraficas/SESIONES%20DE%20LA%20CAMARA/159%20PERIODO%20LEGISLATIVO%20\(2020\)/SESION%20ESPECIALES/08%20SESION%20ESPECIAL%2001-10-20.pdf](https://www.legislaturajujuy.gov.ar/img/versiones_taquigraficas/SESIONES%20DE%20LA%20CAMARA/159%20PERIODO%20LEGISLATIVO%20(2020)/SESION%20ESPECIALES/08%20SESION%20ESPECIAL%2001-10-20.pdf)

Ley N° 6.185. *De creación del Comité Interinstitucional permanente de actuación ante desapariciones y extravío de mujeres, niñas y personas de la diversidad*. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 10 de octubre de 2020. Recuperado de: <http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=199085>

Ley N° 6.186. *Iara. Declaración de emergencia pública en materia de emergencia de género*. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, Jujuy, 13 de noviembre de 2020. Recuperado de: <http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=201546>

Ley N° 26.485.(2009). *De protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollan sus relaciones interpersonales*. Publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina, 14 de abril de 2009. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=152155>

- Montaño, S., Alméras, D., & de la Luz Ramírez, M. (2007). *¡Ni una más!: el derecho a vivir una vida libre de violencia en América Latina y el Caribe*. Cepal. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/2870-ni-mas-derecho-vivir-vida-libre-violencia-america-latina-caribe>
- Olamendi, P. (2016). *Feminicidio en México*. Instituto Nacional de las Mujeres: México.
- Radford, J., & Russell, D. E. (Eds.). (2006). *Feminicidio. La política del asesinato de las mujeres* (Vol. 8). UNAM.
- Sautu, R., Boniolo P., Dalle P. y Elbert. R. (2005). Manual de metodología. Construcción de un marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología. Buenos Aires: Clacso. Recuperado de <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/campus/metodo/metodo.html>
- Scribano, A. O. (2007). *El proceso de investigación social cualitativo*. Prometeo Libros Editorial.
- Segato, R. (2013). *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez*. Buenos Aires: Tinta Limón.
- Surel, Y. (2008). Las políticas públicas como paradigmas. *Estudios Políticos*, 33, 41-65.
- Tamargo, M.C. (2020). *Planificación para la igualdad entre los géneros: enfoque estratégico y perspectivas de género*. [Hipertexto]. Recuperado del Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas (PRIGEPP). <http://prigepp.org>
- Wigdor, G. B., & Artazo, G. C. (2015). “La maté porque es mía”: femicidios en la provincia de Córdoba. *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (17), 67-79.